

**REVISTA**  
**9 DE LA**

**OMENS**

ESCUELA  
NACIONAL  
SINDICAL  
ANTIOQUIA

LOS PAROS CIVICOS  
Y LA ELECCION POPULAR DE ALCALDES  
CAFE Y POLITICA: LA HISTORIA Y LA COYUNTURA  
URABA: LA NECESIDAD DE UN PACTO SOCIAL





# ESCUELA NACIONAL SINDICAL — ANTIOQUIA —

PUBLICACION DE LA ESCUELA NACIONAL  
SINDICAL — ANTIOQUIA

No. 9 MEDELLIN, AGOSTO DE 1987

**Director:**

Darío Acevedo C.

**Consejo Editorial:**

Héctor Vásquez

Gustavo Arango

Leon Zuleta

Darío Acevedo

**Escuela Nacional Sindical — Antioquia**

**Director:**

Norbeto Ríos Navarro

**Consejo Directivo:**

**Principales**

Héctor Vásquez

Luis Enrique Portela

Darío Acevedo C.

Orlando Sáenz

Mario Baena

**Suplentes**

Emiro Mesa

Diego Sarasti

Gloria Londoño

Julio Puig

Marta Ligia White

Carátula: Urabá.

Foto cortesía

"El Mundo"

E.N.S. — Antioquia

Calle 54 No. 54-74

Tel: 242-54-37

A.A. 12175

Medellín



## CONTENIDO

**EDITORIAL**

Los paros cívicos y la elección popular de alcaldes . . . 1

**OPINION**

Urgencia de Reforma Laboral Democrática . . . . . 3

Declaración pública del Comando Político de  
Sindicalistas Demócratas de Antioquia . . . . . 6

"Derecho Individual de Huelga": Una propuesta  
para enredar . . . . . 7

**INFORME ESPECIAL**

Urabá: La necesidad de un pacto social . . . . . 8

**CULTURAL**

Nova et Vetera (poesía) . . . . . 12

María Cano, una autobiografía . . . . . 13

Convocatoria: María Cano, Flor del Trabajo y  
semilla de esperanza . . . . . 14

Las ideas Socialistas en Colombia — Gerardo  
Molina . . . . . 15

**INFORME CENTRAL**

Café y Política: La historia y la coyuntura . . . . . 16

**HUMOR**

Boogie "Al Aceitoso" . . . . . 23

**ECONOMIA LABORAL**

Costo de la canasta familiar marzo-junio 1987 . . . . . 24

Indices de precios al Consumidor Nacional--  
Canasta familiar de Ingresos

Medios - Nacional . . . . . 25

Canasta familiar de Ingresos

Bajos - Nacional . . . . . 25

**VIDA DE LA ESCUELA**

Avances del CISCON . . . . . 26

Condiciones prestacionales vs. estados  
financieros . . . . . 27

Centro de Documentación . . . . . 28

Programación Educativa Segundo Semestre 1987. . . . . 29

**SALUD Y TRABAJO**

Conclusiones del 1o. Encuentro Nacional  
por la Defensa de la Salud de los Trabajadores . . . . . 30

CORRESPONDENCIA . . . . . 33



Centro de Documentación

ESTADÍSTICA

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN



## LOS PAROS CÍVICOS Y LA ELECCIÓN POPULAR DE ALCALDES

*Una perspectiva de obligada referencia para una evaluación de los paros cívicos desarrollados recientemente en algunas regiones del país, es aquella que tiene que ver con la proximidad de la elección popular de alcaldes. La actitud del gobierno, de los partidos tradicionales, de los grupos de izquierda y aún la de quienes se mueven en el estricto terreno de lo cívico, se explica en gran parte en esa dirección.*

*Lo primero que habría que desechar en una mirada analítica de estos movimientos es la idea mezquina que pretende encontrar en ellos, la obra de expertos agitadores infiltrados, por cuanto se niega el papel de la acción social como uno de los medios más eficaces para la realización del trabajo de propagación de los programas de los partidos independientemente de su orientación ideológica. Si aceptáramos tal precepto maniqueísta, habría que hablar de la política como una labor siniestra de la infiltración a la que ninguna organización sería ajena. Además sería necesario recordar que quienes hoy esgrimen este falaz argumento, fueron los instigadores y organizadores del más grande de los movimientos cívicos de nuestra historia reciente y que dio al traste con el gobierno militar de Rojas el 10 de mayo de 1957; de otra parte, el conservatismo pastranista, atizó la gran protesta del 4 de septiembre de 1977 en contra del "mandato claro" de López M. contra quienes desarrollaban una virulenta oposición.*

*Por eso, esas voces descalificadoras de los recientes paros cívicos que recurren al marcantismo hay que entenderlas como el afán de restarle legitimidad a las demandas de la población y exigir un tratamiento represivo que le devuelva la tranquilidad a los sectores que tradicionalmente han detentado el poder político y de paso les asegure la*

*permanencia de sus privilegios en las regiones que hoy por hoy y como consecuencia del abandono en que el Estado las mantiene, comienzan a salir de su postración.*

*Volviendo a lo sugerido al inicio de este comentario encontramos explicable la actitud tolerante del gobierno de Barco con respecto a los paros cívicos teniendo en cuenta varias circunstancias. La primera de ellas es el hecho de que en el partido de gobierno y en el equipo ministerial ha predominado una conducta que apareciendo como conciliadora, trata de explicar la raíz de la protesta en carencias y abandonos que se remiten al pasado y que al gobierno le interesa que afloren con el fin de ampliar el radio de acción de su programa bandera: la erradicación de la pobreza absoluta. Otro elemento a tener en cuenta, es que de haber adoptado una línea dura y enérgica, a sabiendas de que algunos de los movimientos contaban con el respaldo de grupos insurgentes, se habría brindado un pretexto para la generalización y radicalización de los pobladores. Además, es preciso señalar que los analistas políticos debieron tener presente la madurez alcanzada por los movimientos cívicos que después del congreso realizado en julio del 86 por parte de la Coordinadora de movimientos cívicos y populares, lograron trascender el carácter esporádico y transitorio de las protestas y construyeron organismos sólidos y permanentes de trabajo, elementos estos que dificultan un eventual tratamiento represivo. Estas consideraciones pueden llevarnos a una comprensión de las razones por las cuales, solo sectores duros y derechistas del liberalismo fueron derrotados no obstante las versiones alarmistas de sus voceros autorizados: El tiempo, Durán Dusan y Arias Carrizoza entre otros. Otra de las circunstancias que facilitan el análisis de la conducta del gobierno, es la expectativa que se abriga en el sentido de que la elección popular*

de alcaldes y las medidas complementarias en materia de recursos monetarios para los municipios, serán la fórmula desactivadora de las protestas locales y regionales. Finalmente, un aspecto no despreciable, es el hecho de que al liberalismo como partido de gobierno no le conviene desde ningún punto de vista una acción represiva de los movimientos, por el peligroso desgaste que ella puede producir en sus preparativos para la batalla por las alcaldías.

No obstante, es necesario reconocer que para el movimiento cívico ha sido más fructífero el haber encontrado como respuesta a sus peticiones el diálogo y el compromiso en vez de las balas, las masacres y la cárcel, entre otras razones, porque sobre el papel de los acuerdos firmados, está cimentada la legitimidad de futuras movilizaciones en caso de incumplimiento por parte del gobierno.

De otro lado, la posición del partido conservador merece un comentario especial, porque nadie se ha tragado el cuento del sano interés político expresado en la voz de estímulo que a través de *El Siglo* expresó Alvaro Gómez a los movimientos cívicos. Dicha posición no es otra cosa que una reiteración de una vieja táctica empleada por éste partido y ensayada desde los tiempos del reformismo liberal de los años treinta y que apunta a atizar los odios sectarios, fraguando intrigas e instigando movimientos con el fin de forzar su participación en la repartición del ponqué burocrático cuando han sido excluidos de responsabilidades de gobierno por parte de los liberales.

Claro que de bulto, las castas conservadoras y liberales, coinciden en esencia en el sacrosanto temor de perder su influencia política y su hegemonismo de cara a la elección popular de alcaldes. El miedo crece, haciéndose más peligroso, en la medida en que se pone en entredicho el poder de los viejos caciques y gamonales locales así como la de los propios partidos tradicionales que se han mostrado incapaces de realizar el papel de interlocutores de las necesidades populares. Y el pavor crece en progresión geométrica, en tanto los movimientos cívicos de carácter local y regional han venido configurando una nueva práctica política renovadora, caracterizada por su amplia cobertura y en la que la unidad de mando - pese a la diversa procedencia política de su dirigencia - está garantizada por una estrecha vigilancia de la comunidad y en la que el ideal autonomista y autogestionario basado en la solidaridad, constituyen una expresión vital que emerge como una alternativa posible y real al gamonalismo.

En tal sentido, la posición reformista de los sectores liberales y conservadores que impulsaron

la reforma municipal, hay que entenderla como la búsqueda de nuevos mecanismos de ejercicio político que aireando y refrescando las viejas formas de participación, sirvan también para conjurar el desbordamiento popular y el crecimiento de opciones políticas de izquierda. Las contradicciones internas en los partidos tradicionales en torno a este asunto, pueden sintetizarse en la confrontación entre quienes consideran perfecto e inalterable el esquema político vigente y quienes, mirando en una perspectiva de más largo plazo, han comprendido que es mejor introducir algunas reformas políticas con el fin de evitar la agudización de los conflictos de clase y por ello han asumido el reto de renovar el desgastado acerbo doctrinario de sus partidos a pesar de los riesgos que para su hegemonía puedan desprenderse de tales reformas.

En lo que respecta a los grupos de izquierda que sin lugar a dudas jugaron un importante papel en la preparación y conducción de algunos de los paros, todavía se palpa en el ambiente un afán desmesurado por controlar todas las facetas de los movimientos y aunque ya es más tranquilizante el respeto hacia las fuerzas y dirigentes no comprometidos organizadamente con ellos, todavía es necesario que supere su espíritu vanguardista y la estrecha visión organicista que ve en tales movimientos, expresiones espontáneas que sólo serían concientes en tanto aceptaran sus ideas y su dirección. Sin embargo, no se puede negar, que la izquierda ha empezado a abordar la próxima elección de alcaldes, acudiendo al apoyo y participación en los paros, como quiera que su filosofía política no tiene la facilidad de emplear otros medios y recursos para hacer campaña. Su participación en los movimientos antes que condenables, deben ser mirados como una expresión legítima de su accionar político que no puede ser vetado.

Como se puede ver, los paros cívicos revelan una realidad más compleja e interesante que la de la simple protesta. En ellos y por ellos se viene cuajando un nuevo modelo de participación política, de ensachamiento del ejercicio de la democracia que en vez de desactivarse en la elección popular de alcaldes, cobrará gran vigor en la medida en que los pobladores se vayan apropiando de la responsabilidad del manejo de sus propios destinos e intereses, en un proceso que insinúa importantes cuestionamientos al régimen político prevaleciente. Ellos pueden constituir algo más que el escenario de disputa de la primacía entre los diferentes grupos y partidos políticos, es decir, pueden llegar a convertirse en el terreno abonado para unas nuevas y más libres relaciones entre las comunidades y los partidos y entre los pobladores y el Estado.



FAULTA  
M...

# URGENCIA DE UNA REFORMA LABORAL DEMOCRATICA

Por una dinámica de reflexión y acción

El debate sobre la Reforma Laboral no ha "bajado" aún hasta las bases sindicales con la fuerza y la amplitud necesarias para alimentar una efectiva dinámica de masas frente a este problema que constituye uno de los retos más importantes que haya tenido que afrontar el movimiento sindical colombiano en toda su historia. El debate se ha desarrollado y mantenido sobre todo en círculos profesionales y de dirigentes medios y altos del movimiento sindical.

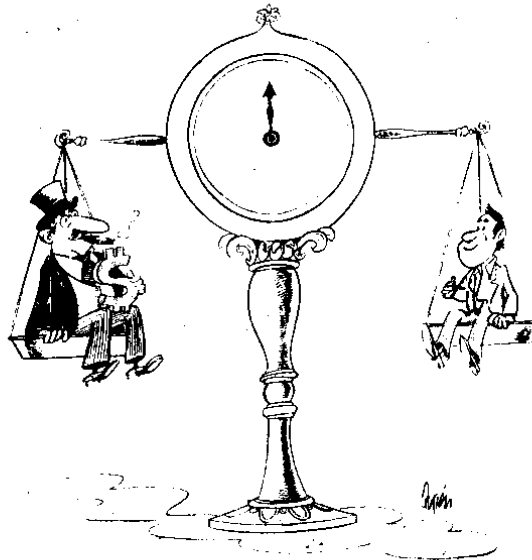
**Relaciones laborales...  
Instituciones laborales**

Los patronos y el Estado impulsan permanentes "reformas laborales" como un proceso de acomodamiento de las instituciones laborales a las condiciones cambiantes de la acumulación capitalista, a las exigencias del modelo de desarrollo y de las políticas económicas. Se trata de un proceso a la vez jurídico, ideológico y político mediante el cual se busca introducir, de manera gradual pero profunda, cambios y modificaciones en las relaciones laborales que colocan al trabajo en condiciones de mayor desventaja frente al capital.

Aunque las relaciones laborales tienen su basamento en la modalidad y exigencias del proceso económico, su campo de acción y expresión concretos residen en la forma que adoptan y en el tratamiento que se da a las libertades y garantías democráticas y sociales de los asalariados. Es así como las relaciones laborales se

Por: Luis Sandoval (ISMAC)

*Este texto sirve de introducción general a los materiales que sobre reforma laboral elaboró el ISMAC durante el gobierno de Belisario Betancur.*



expresan en un conjunto de instituciones del Estado que se identifican como instituciones Laborales.

En concreto, las Instituciones Laborales hacen referencia al Código Sustantivo y Procesal del Trabajo; al régimen de empleados públicos (Carrera Administrativa); a la justicia laboral (jueces, tribunales, Consejo de Estado y Corte Suprema de Justicia); a los órganos de administración del trabajo (Ministerio); a las entidades de enganche de la fuerza de trabajo (Senalde,

Bolsas de Empleo); a las entidades de seguridad social (ISS, Cajas de Compensación, Cajas de Previsión, Fondos de Ahorro); al servicio de capacitación profesional (SENA y otros); a las instancias de concertación (Consejo Nacional de Salarios, Consejo de Trabajo y demás organismos en que tienen representación los trabajadores). En una palabra, se denominan Instituciones Laborales todas aquellas que buscan ordenar y/o reglamentar las condiciones de venta, adiestramiento, capacitación, reposición y reproducción de la fuerza de trabajo.

**Reforma laboral patronal...de hecho**

La acción de los trabajadores, —que en el surgimiento y el desarrollo histórico de estas instituciones jugó un papel determinante—, paulatinamente ha venido sufriendo un desgaste y debilitamiento de tal manera que la iniciativa de adelantar una Reforma Laboral ha quedado en manos de los patronos y el Estado. En este contexto los sectores del gran capital (Fenalco, Confecámaras, ANDI, SAC, Fedetextil) han sido reiterativos en la formulación de propuestas y proyectos que buscan formalizar y oficializar el desmonte, recorte o cercenamiento directo de importantes derechos laborales. En la práctica, algunas de estas propuestas han sido recogidas en leyes de carácter regresivo, mientras que otras se implementan de hecho inclusive violando disposiciones vigentes a través de muy diversos medios, entre los cuales se cuentan: El desconocimiento y violación de convenciones colectivas, la contratación a término



“Frente al problema de la Reforma Laboral se han intentado por parte de los trabajadores diferentes respuestas, unas veces de carácter espontáneo, unas un poco más estructuradas pero, en todo caso, absolutamente insuficientes para defender con eficacia sus conquistas económicas y sociales y ampliar las posibilidades democráticas de organización, expresión, movilización, contratación colectiva y huelga”.

fijo y sin garantías prestacionales, la práctica de procesos productivos que se realizan a través de microempresas, el impulso y extensión de la economía informal, la imposición del salario integral, el debilitamiento de los mecanismos de estabilidad, la represión y aún militarización de los conflictos, la declaratoria frecuente de ilegalidad de las huelgas, la formulación de contraplegos por parte de los patronos, la ineficacia del Ministerio de Trabajo y su actitud complaciente con las arbitrariedades patronales, el acentuado giro regresivo que últimamente ha tomado la justicia laboral (fallos, jurisprudencia y doctrina).

Este panorama nos indica que las vías de hecho, más que las de derecho, han resultado expeditas en los propósitos del sector patronal de imponer una reforma laboral regresiva, proceso que se viene afianzando desde la década del 70 en función de consolidar un modelo de desarrollo de corte neoliberal, que aún no toca fondo en las aspiraciones de los capitalistas y que, en la práctica implica más libertad y más garantías para el capital y menos libertad y menos garantías para el trabajo.

#### Política de ajuste y Reforma Laboral

Las nuevas circunstancias del proceso económico, en particular la implementación del Plan de Ajuste (“Autodisciplina para el desarrollo”) originado en las imposiciones del Fondo Monetario Internacional FMI (contención salarial, incremento de tarifas, eliminación de subsidios, liberación de importaciones, devaluación más acelerada, reducción de los gastos sociales e incremento de los militares) han acentuado el carácter antinacional, antisocial y antidemocrático de la política económica del gobierno y, por lo tanto, han conducido a disminuir aún más las condiciones de vida y de trabajo de la inmensa mayoría de la población colombiana. En este contexto han prosperado en forma insospechada las prácticas patronales señaladas anteriormente. La legislación laboral ha sido afectada por nuevas disposiciones regresivas como la Ley 39 de 1985 y su Decreto Reglamentario 477/86 que al sustituir la etapa de conciliación por la mediación, facilita una intervención indebida del Estado en el proceso de negociación colectiva, intervención que en el fondo,

como ya comienza a constatar, tenderá a favorecer los objetivos patronales en materia salarial, normativa y de control a las organizaciones sindicales. El problema de la Reforma Laboral, mantiene, por tanto, plena actualidad y presenta cada día características más graves e inquietantes.

#### La ofensiva ideológica

Gremios económicos y gobierno, apoyados en una política de desprestigio encaminada a hacer aparecer a las clases asalariadas como clases privilegiadas, han decidido inculpar a los sindicatos y al Código Laboral vigente de ser un obstáculo para encontrar el camino de la reactivación económica, de impedir la ampliación del empleo en razón de las garantías prestacionales y salariales actualmente existentes, de desestimular la inversión extranjera y nativa por el mismo hecho de defender con ahínco las garantías y conquistas ganadas de mucho tiempo atrás, con lo cual, de contera, se aspira a abrir una brecha entre los que cuentan con empleo y los que carecen de él o se hallan subempleados. Con este avieso propósito aparentan ser alia-

dos y defensores del llamado sector informal de la economía (ocupación desprotegida) el cual alcanza la asombrosa cifra del 560/o de la P.E.A. (Población Económicamente Activa), para el que no existen derechos prestaciones, jornadas de trabajo, negociación, derechos de jubilación, cesantías, seguridad social, etc.

Puede así observarse, de manera general, que el curso antidemocrático impuesto por el sector del capital a la Reforma Laboral conjunta, además del desconocimiento de garantías básicas y de derechos adquiridos, elementos ideológicos y políticos mediante el uso combinado de la persuasión, la división y la represión del movimiento sindical, todo ello encaminado a doblegar la resistencia de los trabajadores, a ablandar su conciencia y, en el fondo, a impedir su movilización y acción colectiva como clase. La aspiración del capital en el campo laboral en correspondencia con el modelo neoliberal, es la de contar con una inmensa clase obrera dispersa, móvil y dúctil, y, por lo mismo, susceptible de someter fácilmente a condiciones de sobreexplotación.

#### La respuesta de los trabajadores

La estructura y el carácter de las actuales instituciones laborales ha conducido a que se dé un "sindicalismo institucionalizado" cuyas posibilidades legales de organización y de lucha operan como mecanismos de integración y de contención de la acción de los trabajadores, de suerte que la acción sindical resulta constreñida a los límites que el sistema considera tolerables.

En estas circunstancias, frente al problema de la reforma laboral se han intentado por parte de los trabajadores diferentes respuestas, unas veces de carácter espontáneo, otras un poco más estructuradas pero, en todo caso, absolutamente insuficientes para defender con eficacia sus conquistas económicas y sociales y ampliar las posibilidades democráticas de organización, expresión, movilización, contratación colectiva y huelga.

#### La lucha por una Reforma Laboral Democrática (RCD)

Empero, a pesar de la precariedad y de las limitaciones de la respuesta del movimiento obrero, su acción defensiva ha permitido acumular una valiosa experiencia que se traduce en elementos jurídicos, sociales y políticos alternativos, que son los que anudan y expresan las tesis de una R.L.D. Ello puede constatar en el conjunto de reivindicaciones económicas, políticas y sociales con las cuales se ha identificado el movimiento obrero en su conjunto, y que se han vertido en diferentes documentos y pliegos presentados al gobierno desde el Paro Cívico Nacional de 1977, más recientemente en el pliego elaborado el Primero de mayo de 1984, y las exigencias que fueron planteadas e el Tercer Paro Cívico Nacional. En el campo jurídico, la formulación más desarrollada de la tesis de la R.L.D., es la que produjo la comisión nombrada al comienzo del gobierno anterior en la cual tuvieron amplia participación los voceros y asesores de prácticamente todas las vertientes del movimiento sindical, pero cuyas conclusiones no han sido traducidas en desarrollos prácticos y concretos de la normatividad laboral. Las Leyes 26 y 27 de 1976 ratificatorias de los Convenios 87 y 98 de la OIT siguen sin aplicarse y continúan siendo el punto de partida de toda iniciativa de sentido democrático en el campo del derecho colectivo del trabajo.

La concreción de una R.L.D. es una lucha que se libra y se dirime en un doble nivel: el de las Instituciones Laborales del Estado (cambios en los códigos, en la estructura y funciones del Ministerio del Trabajo, por ejemplo), por una parte y, por otra, el de la empresa o sitio de trabajo frente a cada patrón particular que es el escenario inmediato en donde se definen gran parte de los problemas que surgen de las relaciones laborales.

La Reforma Laboral Democrática forma parte del gran esfuerzo conjunto de diversos sectores sociales, del movimiento y obrero y popular, en particular, por romper los asfixiantes límites

de la democracia restringida imperante en el país y por ganar nuevas condiciones para la lucha social y política de los trabajadores y el pueblo.

Compete, por tanto, para una acción educativa de mayor alcance, dilucidar los mecanismos prácticos y jurídicos mediante los cuales el Estado y los patronos han avanzado en la materialización de una reforma laboral regresiva; establecer históricamente de qué manera incidieron los trabajadores en el surgimiento y desarrollo de las instituciones laborales, y cómo más tarde perdieron poder de presión y de negociación; analizar los efectos del desmesurado crecimiento del sector de la economía informal y las causas en las que se origina el desempleo; ayudar a comprender las nuevas dimensiones que ha de alcanzar la acción del sindicalismo; alentar la transformación interna del mismo, esto es, su cualificación política, su democratización, su tecnificación, la ampliación de su cobertura, el tránsito de la estructura de base predominante a la estructura por sector de industria; coadyuvar a su cohesión, a su unidad y a su vinculación con otros sectores en la perspectiva de un amplio frente político y de masas.

De los elementos y antecedentes señalados se desprende que el problema de la R.L.D., es un problema de carácter eminentemente político que son las conquistas históricas de los trabajadores y su poder como clase para defenderlas lo que está en juego. Sin embargo, el movimiento dista mucho de tener una comprensión suficiente del problema, de presentar una posición unificada al respecto y de disponer sus factores de poder (unidad, acción de masas, propuestas alternativas, espacio de opinión, cualificación política e ideológica a todo nivel, alianza con otros sectores sociales, etc.) para una batalla que es decisiva no sólo para conservar las garantías democráticas del movimiento obrero y popular sino para la existencia misma de éste. De ahí la necesidad de desplegar una amplia acción educativa que acompañe las pequeñas y las grandes acciones del movimiento procurando mantener clara la vigencia de los objetivos que persigue la lucha por una R.L.D.

# DECLARACION PUBLICA DEL COMANDO POLITICO DE SINDICALISTAS DEMOCRATAS DE ANTIOQUIA

*El comando antioqueño de sindicalistas demócratas, ponemos en conocimiento de los lectores de la Revista de la E.N.S. la declaración pública que nos unifica para convocar a los trabajadores y a las gentes del pueblo por la democracia social participativa y autogestionaria. León Zuleta.  
Encargado de Relación Públicas.*

## Presentación y Saludo:

El 30 y 31 de mayo realizamos en San Cristóbal un encuentro de dirigentes sindicales convocados por el Comando Nacional de Sindicalistas Demócratas para analizar la coyuntura nacional y sobre la necesidad, viabilidad y posibles características de una Fuerza Social de Alternativa Democrática para el país. Allí mismo se constituyó un Comando Regional Provisional que de inmediato empezó a ejecutar sus funciones con miras a la participación en un Seminario Nacional desde el cual se presente dicha alternativa a la Nación y al Pueblo Colombianos. El perfil y las características de esta Fuerza Social es lo que presentaremos a continuación.

Saludamos con esta Declaración a todos los hombres y mujeres civilistas, demócratas por el cambio y la transformación radical de la sociedad, patriotas por la soberanía y el desarrollo nacionales, pluralistas respetuosos de la identidad en la diferencia y de la unidad en la diversidad, trabajadores, empleados, comerciantes, intelectuales, indígenas, artistas, niños y jóvenes, a las fuerzas vitales de Colombia conscientes de su responsabilidad histórica y les invitamos a que reflexionen con nosotros y compartan el optimismo vivo que nos anima a retar a la nación al encuentro de un nuevo horizonte que respete y dignifique el trabajador en una Colombia Soberana.

## 1. COLOMBIA VIVE UNA CRISIS TOTAL Y PROFUNDA!

La Nación no ha caído en un abismo insalvable porque la Voluntad de Vida y de Esperanza de los colombianos es inmensa, a pesar de los sinsabores y terrores que soportamos la mayoría popular y trabajadora como consecuencia de una crisis que abarca todos los campos: economía, política,

instituciones, legitimidad jurídica y valores éticos y culturales. Crisis que demuestra el fracaso efectivo de la oligarquía que en su presunto liderazgo ha vendido el país a intereses extranjeros, y se ha enriquecido a costas del trabajo de miles de colombianos que vivimos en la más absoluta miseria y a quienes ha respondido con violencia institucional cuando hemos querido recuperar nuestros derechos a una vida de dignidad y de plenitud.

Crisis Económica encuadrada por una onerosa deuda externa, la entrega del país (de sus hombres, su capacidad de trabajo y sus recursos naturales) al Fondo Monetario Internacional, a las empresas transnacionales y al capital financiero internacional y que obliga no solo al encarecimiento del costo de la vida sino a la adopción de medidas que liquidan el derecho al empleo, la educación, la salud, la cultura y los servicios públicos.

La Crisis Política, institucional y social se muestra en la pobre legitimidad del régimen político bipartidista, la inoperancia de ambos partidos tradicionales, su descomposición estructural y moral y en la opción a la violencia institucional y a la militarización de la vida civil como respuesta a la movilización social por los derechos civiles y políticos. Se muestra en la presencia de un ejecutivo fuerte que gobierna pensando más en los deseos de las FF.AA. que en los legítimos intereses de la sociedad civil, mientras que el poder legislativo goza de la misma descomposición institucional que los partidos que representan y el poder judicial se halla indefenso ante la oleada de militarismo y de violencias de toda laya que amenazan la objetividad y rectitud de jueces y altos magistrados. Esta crisis es más palpable en el análisis de las ambigüedades del actual régimen de gobierno arrodillado ante Estados Unidos mediante un

tratado de extradición violatorio de la soberanía nacional.

Crisis de valores que ataca el psicológico fundamento de la democracia y la convivencia social: lucro, egoísmo, nepotismo, intriga y prosarillas y oportunismos, intriga y prostitución de la política, malversación de bienes públicos, religiosos y privados, asesinatos, asaltos, alto índice de mortalidad por violencia, irrespeto sistemático al derecho y la dignidad de la vida, carencia de unos principios de ética política que impone la ley del más fuerte, más rico y más armado a la mayoría de una población civil inerme. A ello sumemos la crisis de confianza de la población civil sobre las Fuerzas Armadas por negarse a la depuración de sectores acusados de delitos como tortura, detenciones arbitrarias, atentados contra civiles indefensos y desaparición de activistas civiles y políticos, y la presencia de sectores populares armados que en su ciego militarismo sectario han perdido las perspectivas de solución auténticamente popular y civilista, que poco contribuyen a la esperanza por la democracia, la paz y la justicia social. Crisis de valores, en fin, que son violación permanente a los derechos humanos, e incapacidad para imaginar y soñar otras salidas que no sean violencia, asalto y agresión.

## 2. ESTA CRISIS TIENE SOLUCIONES!

La solución de la crisis total que conmueve la nación tiene sus esperanzas en la restitución de su sujeto soberano que es el pueblo, la clase trabajadora, la sociedad civil misma. El respeto popular de la soberanía colombiana está formado por los trabajadores, campesinos, indígenas, capas medias de las comunidades, intelectuales, militares patriotas, guerrilleros que crean en soluciones civilistas, hombres y mujeres de todas las edades capaces de arriar la dictadura cívico-militar de la oligarquía antipatriótica y antipopular y conducir la Nación a una nueva convivencia social en la solidaridad, la cooperación y la asociación.

La solución de la crisis exige la plena vigencia de los derechos civiles y



políticos que permitan la reconstrucción del diseño democrático de la república y del poder social, la consolidación de una nueva ética-política y de muy profundos valores morales y culturales, así como la creación de una mentalidad nacional afirmativa, constructiva, vital.

La solución de la crisis exige una democracia real y efectiva de amplia y total participación comunitaria en todo destino histórico y social, cultural y económico, colectivo y privado, desde el más niño hasta el más anciano sin distingo alguno. Exige la revolución cultural, misma que creando nuevos valores afirmativos de la vida y del sueño, afirmativos del pensamiento y de la imaginación si no de un paraíso sí, de un horizonte que combine los colores de la democracia y el socialismo, de la esperanza en un futuro por inventar y de la fe en una tradición por recuperar depurada.

La solución de la crisis requiere de una Fuerza Social de perspectivas democráticas, populares, socialistas y respetuosas cabalmente de los Derechos Humanos, que unifique a lo mejor de lo mejor de la sociedad nacional y que proyecte sus voluntades, intereses y deseos al fin de la recuperación de la Patria de Todos.

### 3. UNA ALTERNATIVA DEMOCRÁTICA Y SOCIALISTA PARA LA CRISIS!

Estamos convencidos del agotamiento de la alternación bipartidista como régimen de gobierno. Estamos

convencidos del agotamiento de los partidos tradicionales, sin programas, sin líderes, sin estructuras, además de corruptos e inmorales. No creemos tampoco en la opción tradicional de las izquierdas impositivas, autoritarias, ortodoxas y dogmáticas, jerarquizadas y antidemocráticas en su interior. Respetamos a los grupos populares armados, pero no compartimos sus tácticas ni su ideología militarista, pues somos dueños de una profunda vocación civilista, latinoamericanista y no alineada internacionalmente. Y mucho menos creemos en opciones militaristas, golpistas y fascistas, así se den a nombre del pueblo y de su bienestar.

Somos activistas por el cambio social, por profundas transformaciones económicas, civiles, culturales y psicosociales, somos capaces de inventar y soñar este país, y estamos propiciando el que este soñar e imaginar sean colectivos a partir de una nueva ética política desprovista de los vicios del accionar partidista liberal-conservador y del de las izquierdas ortodoxas.

No queremos un partido más. Queremos una corriente de pensamiento y de acción, un movimiento cultural que levante un proceso ético de participación comunitaria en el cambio. Somos dueños de una identidad de pensamiento y de vida, pero respetamos la pluralidad y la diferencia de ideas y estilos de vida. Creemos en la Unidad en medio de la diversidad, pero es unidad construida en la vida común y no en las altas esferas. No somos puros, no nos creemos vanguar-

dia, no tenemos dogmas aunque sí principios de vida y de reflexión, no creemos en jerarquías ni en verticalismos impositivos, pero sí creemos en la necesidad de las más amplias e imaginativas formas y estilos de organización social y popular; somos activistas de la Voluntad de Vivir, del amor, del deseo, de la fraternidad solidaria, de la acción combativa por el cambio, de la risa, de la alegría, del derecho al trabajo y a la creatividad, del derecho a pensar y a opinar lo que se siente, creemos que el derecho a la libre expresión es el fin de la violencia y la muerte.

#### Hombres y Mujeres!

Deseamos compartir con ustedes estas ideas y proyectos. Reunámonos a pensar, a expresarnos alegremente, sin temor al error y a la herejía, investiguemos qué pasa en este país y demosle nuevas formas, formas humanas, vivas, comunitarias y enriquecedoras. Unamos nuestras voluntades y deseos, conversemos, participemos olvidando los dogmas, los vicios de militancias pasadas, los apoliticismos, las perezas inútiles, las comodidades silenciosas y las complicidades cómodas. Vengan, vivamos, soñemos e inventemos este nuevo país!

Cordialmente,

COMANDO REGIONAL DE  
SINDICALISTAS DEMOCRATAS.

San Cristóbal, Medellín, 15 de Junio  
de 1987.

## “DERECHO INDIVIDUAL DE HUELGA”: UNA PROPUESTA PARA ENREDAR

Luis Fernando Mejía Vélez

El Ministro de Trabajo, Diego Younes Moreno, ha hecho algunas observaciones de carácter laboral, a efecto de ser consideradas en el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

A causa de lo anterior ha surgido en algunos sectores de la opinión pública la idea de que el Gobierno actual está proponiendo un tal derecho individual de Huelga.

En razón de que el Ministro Diego Younes M. no ha sido muy claro respecto a los alcances de sus propuestas, es pertinente que para descifrar su auténtico contenido comencemos por citar textualmente sus observaciones. Dice el jefe de la Cartera del Trabajo que “PARECE CONVENIENTE QUE EL DERECHO DE HUELGA SE GARANTICE A FAVOR DE LOS TRABAJADORES Y NO UNICAMENTE DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, YA QUE ELLO LO LIMITA.

LAS LEGISLACIONES DE ALGU-

NOS PAISES PERMITEN A LOS TRABAJADORES NO SINDICALIZADOS NEGOCIAR SUS CONDICIONES DE TRABAJO CON LOS EMPLEADORES Y LA POSIBILIDAD DE DECLARAR LA HUELGA CONCUERDA CON TAL FACULTAD”.

Como se puede constatar sin ningún esfuerzo, el Ministro no menciona para nada el concepto Derecho Individual de Huelga, ni tal concepto se puede colegir de sus palabras; el que además no aparece descrito en la legislación laboral vigente, la cual sólo habla de la

huelga como un cese colectivo del trabajo, según el Artículo 429 del Código sustantivo del trabajo.

Entonces cuál es la verdad-verdad de la propuesta del Ministro?

Lo que el Ministro quiere es ni más ni menos, que crear nuevos elementos de enfrentamiento entre los trabajadores organizados permanentemente y los trabajadores organizados precariamente y de modo ocasional. Busca que la dicotomía entre el trabajador de prácticas colectivas organizadas y el trabajador de prácticas individuales desorganizadas, se resuelva a favor de éstos últimos.

Pretende el Ministro que a nivel de acuerdos internacionales y de normas nacionales se haga explícito la igualdad de derechos de los trabajadores sindicalizados con los derechos de los trabajadores no sindicalizados.

Desde tiempos inmemoriales es tarea de los dirigentes empresariales y de sus representantes desconocer jurídica y prácticamente la importancia de las organizaciones permanentes de los trabajadores, como lo son los sindicatos, porque saben de sobra que un trabajador organizado es distinto a un trabajador atomizado, pues el primero tiene la ocasión de aunar ideas, reflexiones y esfuerzos para hacer valer sus derechos, al contrario del trabajador solitario, sin tradición y disciplina organizativa el cual es fácil presa de un patrono prepotente y/o malicioso.

En esta dirección los patronos en Colombia siempre han impulsado los

pactos colectivos en perjuicio de las convenciones colectivas, porque aquellas, al contrario de estas, significan acuerdos entre el empleador y trabajadores sin organización jurídica permanente, como lo son los sindicatos.

Se tiene la intención entonces de desalentar la necesidad de la organización sindical pregonándole a los trabajadores que el sindicato en sí no sirve para nada, pues sin él se pueden presentar pliegos de peticiones, firmar pactos colectivos y hasta realizar huelgas.

Sin embargo algo que puede ser cierto jurídicamente, en la realidad se convierte en una utopía más.

Los trabajadores saben a ciencia cierta como son las negociaciones económicas en una empresa donde sus trabajadores no tienen sindicato ni dirigentes con alguna protección legal para luchar porque no gozan del llamado fuero sindical, y menos ahora del denominado fuero circunstancial, según interpretación reciente de la Corte Suprema de Justicia Sala Laboral.

Por eso los trabajadores saben que las negociaciones que no se realizan a través del sindicato son meras pantomimas orquestadas normalmente por hábiles jefes de personal, en las cuales los trabajadores divididos (... para reinar!) se adhieren a unas pobres ofertas laborales sin previa deliberación o forcejeo y sí, mucha intimidación y engaño.

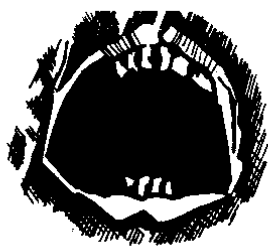
El Ministro busca entonces consagrar una norma jurídica que de modo Nítido le quite a los sindicatos de trabaja-

dores la personería en la dirección de los conflictos colectivos, a fin de estimular por ésta vía la desorganización y desunión perpetua de los trabajadores, lo que obviamente facilita los acuerdos a que deben llegar los patronos con los subordinados, pues, valga la repetición, estos se enfrentarán en el conflicto inermes al carecer de instrumentos de lucha como son la organización sindical y el fuero especial de sus dirigentes.

Que no se crea, pues, que el Gobierno por boca del Ministro del Trabajo está abriendo el camino para que un trabajador tenga todo el derecho a cesar en su labor automáticamente cuando el patrono incumple alguna obligación laboral, como por ejemplo cuando no paga oportuna y completamente el salario fijado. Hasta aquí, creemos, no ha pretendido llegar el Ministro, aunque nos parece lógico que de la misma manera que un patrono no le paga el salario al trabajador, sin mediar ningún trámite, cuando este no trabaja, el trabajador también debe tener derecho a no trabajar, sin ningún trámite, cuando el patrono no le paga oportunamente lo devengado.

Pero esta última interpretación no se puede deducir de lo hasta ahora dicho por el Ministro, aunque así se hubiese entendido por algunos editorialistas asustadizos y superficiales de la gran prensa.

El Ministro, en resumen, está interesado en legitimar y reglamentar sin ambages la desorganización de los trabajadores, a la vez que se convierte en su apologista.



*Informe Especial*

## URABA: LA NECESIDAD DE UN PACTO SOCIAL

Por: Héctor Vásquez F.



# MODELO DE ESTATUTOS PARA UNA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL

El presente Modelo de Estatutos fue elaborado por GUILLERMO A. CARDONA MORENO, Presidente de la Confederación Comunal Nacional, de conformidad con la Constitución de 1. 991 y la Ley 743 de junio de 2. 002

## Modelo de Acta de Asamblea General por la cual se aprueba la Reforma Estatutaria de la Junta de Acción Comunal de un Barrio o Vereda

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL N° \_\_\_\_\_

Celebrada el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2. 00\_\_

En el barrio (...vereda...) \_\_\_\_\_, del municipio \_\_\_\_\_, departamento \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ (am. o pm.), se dio inicio a la Asamblea General para modificar los Estatutos de la Junta de Acción Comunal. Asistieron \_\_\_\_\_ personas. En vista de que no había el quórum reglamentario para la aprobación de la Reforma de Estatutos, se dio una hora de espera; cumplido el plazo de una hora y constatada la asistencia de acuerdo con el libro, se declaró quórum reglamentario. De esta manera se da inicio a la Asamblea General, convocada exclusivamente para la aprobación de Reforma de los Estatutos que rigen a la Junta. En primer lugar, se escucharon las notas del Himno Nacional, seguidamente, el Himno de la Acción Comunal. El señor \_\_\_\_\_ dio lectura a todos y cada uno de los Capítulos y Artículos contenidos en los Estatutos, hasta la terminación de los mismos, sin interrupciones por parte de los Asambleístas. Terminada la lectura, el señor Presidente pone en consideración el contenido de los Estatutos, solicitando que quien tenga algo que modificar, agregar o suprimir a los mismos, por favor solicite la palabra y lo haga en forma clara y voz alta. Se esperó un tiempo prudencial y en vista de que los Asambleístas no tuvieron objeción alguna, entre otras razones porque habían participado en las reuniones previas de estudio del articulado, el señor Presidente pone en consideración la aprobación de los nuevos Estatutos que regirán a la Junta de nuestro barrio (...vereda...) y estos son aprobados por unanimidad.

Habiendo sido convocada esta Asamblea con el único fin de reformar los Estatutos, no hubo más intervenciones. Siendo las \_\_\_\_\_ (am. o pm.), el señor Presidente da por terminada la Asamblea.

---

Presidente de la Asamblea

Secretario de la Asamblea

**Modelo de Estatutos de la Junta de Acción Comunal de un Barrio o Vereda**  
(ajustados a la Constitución Nacional de 1. 991 y a la Ley 743 de junio de 2. 002).

## ESTATUTOS

### JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL

BARRIO (vereda, conjunto residencial), municipio, departamento.

PERSONERÍA JURÍDICA N° \_\_\_\_\_ de (...fecha...)

## ESTATUTOS

=====

### CAPÍTULO 1

#### **DENOMINACIÓN, NATURALEZA, TERRITORIO, DOMICILIO, DURACIÓN, PRINCIPIOS, Y FINALIDADES**

##### ARTÍCULO 1. DENOMINACIÓN.

La entidad regulada por estos Estatutos se denominará JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL (barrio, vereda, conjunto residencial) municipio \_\_\_\_\_, departamento \_\_\_\_\_, con Personería Jurídica No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (...fecha...)

##### ARTÍCULO 2. NATURALEZA.

Esta Junta de Acción Comunal, que en adelante llamaremos simplemente Junta, es una asociación cívica, sin ánimo de lucro, integrada por las personas naturales residenciadas en su territorio, que aunando esfuerzos y recursos procurarán dar soluciones a las necesidades y aspiraciones más sentidas de la comunidad.

##### ARTÍCULO 3. TERRITORIO.

Esta Junta desarrollará sus actividades dentro del territorio comprendido en los siguientes límites:

NORTE:

SUR:

ORIENTE:

OCCIDENTE:

#### ARTÍCULO 4. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales el domicilio de esta Junta es el municipio de \_\_\_\_\_

#### ARTÍCULO 5. DURACIÓN.

Esta Junta tendrá una duración indefinida, pero se disolverá y liquidará por disposición de la Asamblea General, conforme a estos Estatutos, o cuando institución pública competente, previo debido proceso, lo establezca.

#### ARTÍCULO 6. FINALIDADES.

Las finalidades de esta Junta son:

- a) Estudiar y analizar las necesidades, intereses e inquietudes y aspiraciones de la comunidad, comprometiéndose en la búsqueda de soluciones;
- b) Establecer los procedimientos que permitan fomentar el desarrollo del liderazgo en la comunidad;
- c) Lograr que la comunidad esté permanentemente informada sobre el desenvolvimiento de los hechos, programas, políticas y servicios del Estado y de las entidades que incidan en su bienestar y desarrollo;
- d) Organizar cursos de capacitación a la comunidad para que participe en el ejercicio de los derechos y deberes ciudadanos;
- e) Fomentar las empresas de economía social e impulsar y ejecutar programas que promuevan el desarrollo integral;
- f) Lograr que las organizaciones comunales se hagan representar por sus líderes en las corporaciones públicas en las cuales se tomen decisiones que repercutan en la vida social y económica de la comunidad;
- g) Como organismo de naturaleza solidaria, procurar obtener de las entidades oficiales la celebración de los contratos o convenios para la construcción de obras o la prestación de servicios, de conformidad con el segundo inciso del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia;

- h) Buscar la armonía en las relaciones interpersonales dentro de la comunidad, para lograr el ambiente necesario que facilite su normal desarrollo y fortalezca los lazos de vecindad y solidaridad;
- i) Establecer planes y programas relacionados con las necesidades, intereses y posibilidades de la comunidad;
- j) Contribuir a la economía de la comunidad, vigilando que los artículos ofrecidos al público no excedan los precios oficiales, y que su calidad y peso se ajusten a los parámetros de las reglamentaciones vigentes, denunciando ante las autoridades competentes a aquellos que las infrinjan;
- k) Velar por la vida, la integridad y bienes de todos los miembros de la comunidad, haciendo conocer a las autoridades administrativas y judiciales las conductas violatorias de la Ley o las que hagan presumir la comisión de hechos delictuosos o contravencionales;
- l) Asumir la vocería de la comunidad en los asuntos que directamente le interese;
- m) Promover el desarrollo empresarial en la comunidad, para lo cual organizará a los socios y miembros de la comunidad, por especialidades, para que creen empresa;
- n) Actuar sobre los Planes de Desarrollo y los Presupuestos municipales, locales, departamentales y nacional, para que recojan e interpreten debidamente las necesidades, aspiraciones y propuestas de la comunidad;
- o) Ser asociación de usuarios de los servicios públicos, como en efecto lo es, para defender los intereses de la comunidad en esta materia;
- p) Ser asociación de televidentes, como en efecto lo es, para representar y defender los intereses de la comunidad en esta materia.

#### ARTÍCULO 7. PRINCIPIOS.

Esta Junta se orienta por los siguientes principios:

- a) Libertad de afiliación y retiro de sus miembros;
- b) Igualdad de derechos y obligaciones;
- c) Participación democrática en las deliberaciones y decisiones; y
- d) Ausencia de cualquier discriminación, en especial por razones políticas, religiosas, sociales o de raza.

## **CAPÍTULO 2**

### **DE LOS AFILIADOS**

#### **ARTÍCULO 8.**

A la Junta se podrán afiliar personas naturales que reúnan los siguientes requisitos:

- a Ser mayor de catorce años;
- b Residir dentro del territorio de la Junta;
- c Poseer documento de identidad; y
- d No estar impedido legalmente.

#### **ARTÍCULO 9. IMPEDIMENTOS PARA AFILIARSE.**

Aun cuando llenen los requisitos del Artículo 8., no podrán afiliarse las personas que se encuentren en las siguiente situaciones:

- a Estar afiliadas a otra Junta de Acción Comunal;
- b Estar desafiadas o suspendidas por cualquier organismo comunal, mientras la sanción esté vigente;
- c Quienes por tercera ocasión hayan sido sancionadas con desafiliación por término superior a un (1) año, en virtud de decisión tomada y en firme por las instancias competentes.

#### **ARTÍCULO 10. DERECHOS DEL AFILIADO.**

El afiliado tiene los siguientes derechos:

- a Elegir y ser elegido para desempeñar cargos en la Junta o en representación de ésta;
- b Participar y opinar en las deliberaciones de los órganos de la Junta a los cuales pertenezca, y ejercer el voto para la toma de decisiones;
- c Fiscalizar la gestión económica examinando los libros y demás documentos, y solicitar informes a cualquier Dignatario de la Junta;
- d Ser elegido en dignidades de los organismos de segundo, tercero o cuarto grado de la estructura de la organización comunal, según los respectivos Estatutos; y
- e Tener acceso preferencial con la familia, a los servicios públicos y sociales administrados por la Junta.

## ARTÍCULO 11. DEBERES DE LOS AFILIADOS.

El afiliado tiene los siguientes deberes:

- a) Asistir a las reuniones de los órganos de la Junta de los cuales forme parte y votar con responsabilidad;
- b) Trabajar activamente en los planes y programas acordados por la Junta;
- c) Conocer y cumplir los Estatutos y Reglamentos de la Junta y las disposiciones legales que regulan la materia;
- d) Estar inscrito y participar en un Comité de Trabajo, exceptuando a los Dignatarios, que tienen funciones específicas en los Estatutos.
- e) Respetar y hacer respetar el derecho a la honra y al buen nombre de la Junta, de los organismos comunales, de las personas, en especial de los miembros de la Junta y de sus Dignatarios; y
- f) Cancelar dentro de los primeros cinco días de cada mes la cuota de sostenimiento de la Junta.

## ARTÍCULO 12. INSCRIPCIÓN.

De conformidad con la Ley, toda persona que reúna los requisitos para ser afiliada a la Junta se podrá inscribir en el Libro de Afiliados a través del Secretario o, en su defecto, por escrito con carta radicada ante la Asociación respectiva, la Personería municipal o la institución pública que ejerce control y vigilancia sobre la Junta.

PARÁGRAFO 1: En Asamblea, la Junta podrá definir un establecimiento público de reconocida idoneidad en donde puede permanecer el libro de afiliados a disposición de las personas interesadas.

PARÁGRAFO 2: Para efectos de llamado a lista y verificación de quórum es válida la inscripción en el libro o la copia del oficio de solicitud de afiliación, debidamente radicado ante un Dignatario o instancia competente en los términos de los presentes Estatutos. En todo caso, el Secretario debe registrar en el Libro a todas las personas que lo soliciten directamente, por escrito o con el comprobante de radicado.

## **CAPÍTULO 3**

### **ÓRGANOS DE LA JUNTA**

## ARTÍCULO 13. ÓRGANOS.



Los órganos de la Junta son:

- a) La Asamblea;
- b) La Directiva o el Consejo Comunal;
- c) La Fiscalía;
- d) Los Comités de Trabajo;
- e) Los Comités Empresariales;
- f) La Comisión de Convivencia y Conciliación;
- g) La Asamblea de Residentes;
- h) El Director Ejecutivo.

PARÁGRAFO 1: Es potestad de la Asamblea previa a la elección de Directivos de la Junta, definir el tipo de órgano a elegir, a saber: Junta Directiva o Consejo Comunal, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO 2: De conformidad con la Ley, por Asamblea de Residentes se entiende la Asamblea convocada por la Junta, cuyo objetivo es tratar asuntos de interés común para todos, estén o no afiliados. En este caso, todos los asistentes, con el único requisito de ser residentes, tienen derecho a participar con voz y voto para tomar una decisión que los afecte. El Secretario de la Junta o un Secretario ad hoc levantará Acta de las Asambleas de Residentes. Las Asambleas de Residentes podrán ser generales o parciales -de un sector del barrio, vereda o conjunto residencial.

La Asamblea de Residentes debe ser convocada por escrito con, por lo menos, ocho días de anticipación y se realizará cuando la Junta lo considere necesario.

## **CAPÍTULO 4**

### **DE LA ASAMBLEA**

#### **ARTÍCULO 14. DEFINICIÓN Y FUNCIONES:**

La Asamblea es la máxima autoridad de la Junta y, como tal, tiene las siguientes atribuciones:

- a) Decretar la constitución o disolución de la Junta;
- b) Adoptar y reformar los Estatutos;

- c) Remover en cualquier tiempo, cuando lo considere conveniente, a los Dignatarios o empleados de la Junta;
- d) Determinar la cuantía de la ordenación del gasto y la naturaleza de los contratos que sean de competencia de la Asamblea, Directiva, Presidente, Comité Empresarial, Comité de Trabajo o Gerente de las actividades de economía social;
- e) Aprobar la afiliación de la Junta a la respectiva Asociación Comunal;
- f) Determinar el número, nombre y funciones de los Comités de Trabajo;
- g) Crear los Comités Empresariales;
- h) Aprobar los reglamentos internos de la Asamblea, Directiva, Comités Empresariales y Comité Conciliador;
- i) Elegir a los Dignatarios no elegidos en el día único nacional de elecciones comunales;
- j) Aprobar o modificar el Orden del Día, los planes y programas que la Directiva presente a su consideración, los Balances y Cuentas que presenten la Directiva, el Fiscal y los Coordinadores de Comités de Trabajo y Empresarial; y
- k) Las demás decisiones que correspondan a la Junta y no estén atribuidas a otro órgano o a algún Dignatario.

#### ARTÍCULO 15. COMPOSICIÓN.

La Asamblea está integrada por todos los afiliados a la Junta, quienes tienen el deber de concurrir a las reuniones en las cuales tienen derecho a voz y voto.

#### ARTÍCULO 16. CONVOCATORIA.

La convocatoria para reuniones de la Asamblea será ordenada por el Presidente. Cuando el Presidente no convoque, debiéndolo hacer, lo requerirán por escrito la Directiva, el Comité Conciliador, el Fiscal o el veinte por ciento (20%) de los afiliados. Si pasados cinco (5) días del requerimiento aún no se ha ordenado la convocatoria, la ordenarán quienes la requirieron.

La convocatoria será comunicada por el Secretario de la Junta. Si el Secretario no comunica la convocatoria, el ordenador de la misma designará un Secretario ad hoc, quien deberá ser afiliado.

#### ARTÍCULO 17. CÓMO SE HACE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria será efectuada mediante avisos escritos, radiales o publicidad móvil, en los lugares más concurridos del vecindario, cada uno de los cuales debe contener:

- a) Nombre y calidad del ordenador de la convocatoria;
- b) Asunto o asuntos a tratar;
- c) Sitio, fecha y hora de la reunión;
- d) Firma del Secretario o del convocante; y
- e) Fecha de fijación del aviso o comunicado.

Cuando se trata de elección de algún órgano o Dignatario, el aviso será escrito, incluyendo el Orden del Día.

#### ARTÍCULO 18. CUÁNDO SE HACE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria deberá efectuarse con una antelación no inferior a ocho (8) días, ni superior a quince (15), de la fecha de la reunión.

#### ARTÍCULO 19. REUNIONES POR DERECHO PROPIO.

La Asamblea podrá reunirse en cualquier tiempo por derecho propio, sin necesidad de convocatoria, cuando concurra no menos de la mitad más uno de los miembros que la integran.

#### ARTÍCULO 20. REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

La Asamblea se reunirá ordinariamente cada cuatro (4) meses, contados a partir de la elección de Directiva.

Las reuniones extraordinarias se celebrarán cuando no se efectúe la Asamblea ordinaria, o cuando sea necesario convocarla para atender sus funciones.

#### ARTÍCULO 21. QUÓRUM DELIBERATORIO.

La reuniones de la Asamblea serán válidas cuando a ellas concurran no menos de la mitad más uno de sus miembros.

Si a la hora señalada no hay quórum, la Asamblea podrá instalarse válidamente una hora más tarde con la asistencia de no menos del veinte por ciento (20%) de sus afiliados.

Para la disolución de la Junta, adopción o reforma de Estatutos, necesariamente deberá reunirse con no menos de la mitad más uno de los afiliados.

#### ARTÍCULO 22. APLAZAMIENTO DE LA REUNIÓN.

Si no hay quórum, conforme al Artículo anterior, la Asamblea se reunirá por derecho propio el mismo día y a la misma hora de la semana siguiente.

Esta reunión será válida si concurre por lo menos el 30% de los afiliados que la integran.

#### ARTÍCULO 23. QUÓRUM DECISORIO.

Instalada válidamente la reunión de Asamblea, sus decisiones serán obligatorias con el voto de cuando menos la mitad más uno del número de personas que contestaron a la lista (Mayoría Simple).

Si hay dos (2) o más posibilidades, la que obtenga el mayor número de votos será válida si la suma total de votos emitida, incluyendo la votación en blanco, es igual o superior a la mitad más uno del número de personas con que se instaló la reunión (Mayoría Relativa).

Para adoptar o modificar Estatutos, o para determinar la disolución de la Junta, se requiere el voto afirmativo de los dos (2) tercios del número de personas con que se instaló la reunión (Mayoría Calificada). En este caso se debió instalar con no menos de la mitad más uno.

#### ARTÍCULO 24. NULIDAD DE REUNIONES.

Las determinaciones de la Asamblea serán nulas cuando con posteridad a la convocatoria se modifique sitio, fecha u hora de la reunión, a menos que la Asamblea ya se haya instalado válidamente y, por motivos justificados, apruebe la modificación.

#### ARTÍCULO 25. DIRECCIÓN DE REUNIONES.

El Presidente de la Junta dirigirá las reuniones de la Asamblea, salvo cuando se trate de cuestionar su gestión y decidir si debe o no permanecer en el cargo, según Orden del Día establecido en la convocatoria.

### **CAPÍTULO 5**

#### **DE LA DIRECTIVA**

#### ARTÍCULO 26. INTEGRACIÓN.

La Directiva será integrada por el Presidente, el Vicepresidente, el Tesorero y los Secretarios Ejecutivos de los Comités de planeación, de capacitación, de comités empresariales y de juventudes.

A las deliberaciones de la Directiva podrán concurrir todos los afiliados a la Junta, con derecho a voz, pero no a voto.

#### ARTÍCULO 27. FUNCIONES.

La Directiva cumplirá las siguientes funciones:

- a) Ordenar gastos o la celebración de contratos en la cuantía y de la naturaleza que le asigne la Asamblea;
- b) Aprobar los reglamentos internos de los Comités de Trabajo;
- c) Estudiar y resolver las solicitudes de los Directivos para ausentarse temporalmente de las funciones de su cargo, y llamar al suplente correspondiente; si no existe suplente, la Directiva designará el reemplazo bajo su entera responsabilidad;
- d) Elaborar los programas y planes de acción, y estudiar las obras que deban acometerse de acuerdo con las normas trazadas por la Asamblea, y determinar el Comité de Trabajo al cual corresponde su ejecución;
- e) Coordinar los distintos Comités de Trabajo para la realización de las labores de la Junta;
- f) Buscar la integración y cooperación de los organismos oficiales, semioficiales y privados, en el desarrollo de las obras o campañas que sean de interés de la comunidad;
- g) Fijar la cuantía de la fianza que debe prestar el Tesorero para el manejo de los fondos propios de la Junta;
- h) Llevar a cabo los censos de recursos humanos y materiales de la comunidad, de sus necesidades y de las obras ejecutadas, en construcción y en proyecto;
- i) Aprobar o improbar los presupuestos que le sean presentados por los Comités de Trabajo;
- j) Rendir informe general de sus actividades a la Asamblea en cada una de las reuniones ordinarias;
- k) Elaborar el presupuesto de inversión;
- l) Conceder licencias temporales a los afiliados para separarse de sus cargos o del cumplimiento de sus obligaciones y deberes;
- m) Nombrar al Secretario(a) de la Junta.
- n) Designar temporalmente a los Dignatarios no elegidos en Asamblea, los cuales serán sometidos a ratificación en la Asamblea siguiente.

#### ARTÍCULO 28. QUÓRUM.

La Directiva se reunirá válidamente con la presencia de por lo menos la mitad más uno de los miembros que la integran. Tomará decisiones con no menos de la mitad más uno del

número de Directivos con que se instaló la reunión.

#### ARTÍCULO 29. REUNIONES.

La Directiva se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente.

#### ARTÍCULO 30. CONVOCATORIA.

La convocatoria será ordenada por el Presidente y comunicada personalmente por el Secretario o, en su defecto, por el Secretario que éste designe.

PARÁGRAFO: Si el Presidente no convoca la reunión mensualmente como es debido, la podrá convocar el Vicepresidente, dos Directivos o realizarse por derecho propio. En todos los casos debe asistir la mitad más uno de los integrantes.

## **CAPÍTULO 6**

### **DE LOS DIGNATARIOS**

#### ARTÍCULO 31. DIGNATARIOS.

Los Dignatarios de la Junta son:

- a) Presidente;
- b) Vicepresidente;
- c) Tesorero;
- d) Secretario;
- e) Fiscal;
- f) Conciliadores;
- g) Coordinadores de Comités de Trabajo;
- h) Coordinadores de Comités Empresariales;
- i) Delegados a la Asociación; y
- j) Director Ejecutivo.

#### ARTÍCULO 32. REQUISITOS.

Para ser elegido como Dignatario o para permanecer en el cargo, se deben certificar por lo menos veinte (20) horas de capacitación en normas comunales, acreditadas por un organismo comunal de segundo, tercero o cuarto grado, o por institución pública competente, y estar afiliado a la Junta.

Para ser integrante del Comisión de Convivencia y Conciliación, o ser Delegado a la Asociación, además debe haber sido Dignatario, por lo menos, por un período completo.

#### ARTÍCULO 33. INCOMPATIBILIDADES.

Los Directivos, Conciliadores y Fiscal, no pueden ser entre sí parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

#### ARTÍCULO 34. ACREDITACIÓN DE DIGNATARIOS.

La calidad de Dignatario se obtiene con la elección y se certifica con el Acta de elección debidamente firmada por el Tribunal de Garantías o, en su defecto, por diez afiliados asistentes a la reunión.

#### ARTÍCULO 35. INSCRIPCIÓN.

Para la inscripción de los Dignatarios ante la entidad que ejerce Control y Vigilancia, dentro de los treinta días siguientes a la elección se debe remitir el Acta de elección firmada por el Tribunal de Garantías o, en su defecto, por diez afiliados asistentes a la Asamblea.

### **CAPÍTULO 7**

#### **DE LOS DIRECTIVOS**

#### ARTÍCULO 36. DEL PRESIDENTE.

El Presidente de la Junta tiene las siguientes atribuciones:

- a) Ejercer la representación legal de la Junta y, como tal, suscribir los actos y contratos en representación de la misma, y otorgar los poderes necesarios para la cabal defensa de los intereses de la Entidad. Según la naturaleza y cuantía de los contratos, el Presidente se sujetará a las autorizaciones de la Asamblea, Directiva y Comités;
- b) Por derecho propio, ser Delegado ante la Asociación;
- c) Presidir y dirigir las reuniones de Directiva y Asamblea General;
- d) Ordenar la convocatoria para las reuniones de Directiva y Asamblea General;
- e) Autenticar las Actas de Directiva y Asamblea General, y firmar la correspondencia;
- f) Suscribir, junto con el Tesorero, los cheques y demás órdenes de pago que hayan sido previamente aprobados por el Dignatario u órgano competente;
- g) Ser ordenador de gastos en la cuantía que le señale la Asamblea;
- h) Presentar periódicamente informes sobre los gastos, las inversiones y actividades realizadas;

- i) Hacer debida entrega del cargo, dentro del término de dos meses, a quien lo reemplace;
- j) Las demás que le señalen la Asamblea, la Directiva o el reglamento de la Directiva.

#### ARTÍCULO 37. DEL VICEPRESIDENTE.

El Vicepresidente tiene las siguientes atribuciones:

- a) Reemplazar al Presidente en sus ausencias temporales o definitivas;
- b) Coordinar el funcionamiento de los Comités de Trabajo;
- c) Por derecho propio, hacer parte de los Comités Empresariales;
- d) Ejercer las funciones que le delegue el Presidente;
- e) Hacer debida entrega de su cargo, dentro del término de dos meses, a quien lo reemplace;
- f) Las demás que le encomienden la Asamblea, la Directiva o el reglamento.

#### ARTÍCULO 38. DEL TESORERO.

Corresponde al Tesorero:

- a) La responsabilidad en el cuidado y manejo de los dineros y bienes de la Junta, excepto cuando se trata de actividades de Economía Social, en cuyo caso la responsabilidad se determina en los contratos de trabajo o en los respectivos reglamentos;
- b) Hacerse cargo de los Libros de Tesorería y de Inventarios, registrarlos, diligenciarlos, conservar los recibos de los asientos contables y entregarlos al Tesorero que lo reemplace;
- c) Constituir la garantía o fianza de manejo para responder por los dineros y bienes de la Junta. La prima será cubierta con dineros de la entidad;
- d) Firmar conjuntamente con el Presidente los cheques y documentos que impliquen manejo de dinero o de bienes, previa orden impartida por el órgano o Dignatario competente;
- e) Cobrar a los afiliados la cuota mensual de sostenimiento de la Junta, según cuantía establecida en Asamblea;
- f) Consignar en cuenta bancaria registrada a nombre de la Junta los ingresos por todo



concepto, apenas sean recibidos;

- g Rendir a la Asamblea en cada una de sus reuniones un informe del movimiento de Tesorería;
- h Entregar, en el término de dos meses, los libros y bienes a su cargo a quien lo reemplace;
- i Lo demás que le señalen la Asamblea, la Directiva o el reglamento.

#### ARTÍCULO 39. DEL SECRETARIO.

El Secretario de la Junta cumplirá las siguientes funciones:

- a Comunicar la convocatoria a reuniones de Asamblea y Directiva;
- b Tener bajo su cuidado y diligenciar los Libros de Registro de Afiliados y de Actas de Asamblea y Directiva, registrarlos y entregarlos al Secretario que lo reemplace;
- c Llevar, custodiar y organizar el archivo y documentos de la Junta;
- d Certificar sobre la condición de afiliados de los miembros de la Junta;
- e Servir de Secretario en las reuniones de la Asamblea, la Directiva y el Comité de Convivencia y Conciliación;
- f Las demás que le señalen la Asamblea, la Directiva o el reglamento.

#### ARTÍCULO 40. DE LOS SECRETARIOS EJECUTIVOS.

Cada Secretario@ Ejecutiv@ asume la coordinación del respectivo Comité de Trabajo, con las siguientes funciones generales:

- a Convocar a reuniones del Comité y presidirlas;
- b Nombrar, de entre los inscritos, el afiliado que ejerza la Secretaría del Comité;
- c Ordenar gastos en la cuantía que le determine la Asamblea;
- d Crear las comisiones de trabajo;
- e Rendir un informe de las gestiones del Comité en reuniones de Asamblea y Directiva donde se le solicite;
- f Elaborar los presupuestos necesarios para la ejecución de las funciones que le encomienden la Asamblea o la Directiva;

- g Elaborar, junto con el Secretario del Comité, informes generales de las gestiones, datos y estadísticas de los proyectos en ejecución y por ejecutar, los cuales serán presentados a la Asamblea General y a la Directiva en reuniones ordinarias;
- h Presentar por escrito informes al Tesorero de la Junta, con sus respectivos comprobantes de ingresos y egresos, en el evento que se realicen actividades que impliquen manejo de dinero, dentro del término de quince (15) días posteriores a la realización de los mismos;
- i Hacer debida entrega de su cargo y de los bienes de la Junta, dentro del término de dos meses, a quien lo reemplace;
- j Las demás que le señalen la Asamblea, la Directiva o el Reglamento.

#### ARTÍCULO 41. DEL COORDINADOR DE LOS COMITÉS EMPRESARIALES.

Son funciones del Coordinador de los Comités Empresariales:

- a Convocar a reuniones del Comité y presidirlas;
- b Nombrar, de entre los inscritos, al afiliado que ejerza la Secretaría del Comité;
- c Rendir informes de las gestiones del Comité a la Directiva y a la Asamblea;
- d Ordenar gastos en la cuantía que le determine la Asamblea;
- e Crear las comisiones de trabajo;
- f Elaborar los presupuestos necesarios para la ejecución de las funciones que le encomienden la Asamblea o la Directiva;
- g Las demás que le asignen la Asamblea o el Reglamento.

### **CAPÍTULO 8**

#### **DEL FISCAL**

#### ARTÍCULO 42. DEL FISCAL.

El Fiscal tendrá el mismo período que la Directiva y ejercerá las siguientes funciones:

- a Velar por el cumplimiento de los Estatutos, planes de trabajo y funciones de todos los Dignatarios.
- b Visar los cheques y demás órdenes de egreso de dineros, para lo cual observará que las autorizaciones se hayan otorgado por el órgano o Dignatario competentes;

- c) Velar por el recaudo y cuidado de los dineros y bienes de la Junta, así como por su correcta utilización;
- d) Rendir informes a la Asamblea y a la Directiva sobre el recaudo, cuidado, manejo e inversión de los bienes que forman parte del patrimonio de la Junta, y denunciar ante las autoridades administrativas o judiciales las irregularidades que observe en el manejo patrimonial de la Junta.

PARÁGRAFO 1. No podrá ser designado Fiscal quien en el período anterior haya desempeñado el cargo de Tesorero o Presidente.

PARÁGRAFO 2. Es función del Subfiscal reemplazar al Fiscal en sus faltas temporales o absolutas, hasta tanto sea ratificado como Fiscal o se elija uno nuevo.

## **CAPÍTULO 9**

### **DELEGADOS A LA ASOCIACIÓN**

#### **ARTÍCULO 43. FUNCIONES.**

Son funciones de los Delegados a la Asociación:

- a) Representar a la Junta y defender sus derechos y prerrogativas;
- b) Asistir puntualmente a las reuniones de los órganos de la Asociación de los cuales forme parte;
- c) Votar con responsabilidad y mantener informada a la Junta sobre las decisiones y resoluciones de la Asociación;
- d) Informar en las Asambleas de la Junta sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de su cargo;
- e) Orientar a la Junta y a la comunidad en las actividades y proyectos establecidos por los organismos superiores;
- f) Hacer debida entrega del cargo, dentro del término de dos meses, a quienes los reemplacen.

#### **ARTÍCULO 44. AJUSTE AL NÚMERO.**

La Asamblea General hará el ajuste al número de Delegados correspondiente, de conformidad con los Estatutos de la Asociación.

## **CAPÍTULO 10**

### **COMITÉS DE TRABAJO**

#### **ARTÍCULO 45. COMITÉS DE TRABAJO.**

Los Comités de Trabajo de la Junta son los órganos encargados de ejecutar los planes y programas que defina la comunidad.

El número, nombre y funciones de los Comités deben ser determinados por la Asamblea. En todo caso, como mínimo, la Junta tendrá los siguientes Comités de Trabajo: de planeación, de capacitación, de obras y de juventudes.

#### **FUNCIONES DE LOS COMITÉS**

#### **ARTÍCULO 46. SON FUNCIONES DEL COMITÉ DE CAPACITACIÓN:**

- Trabajar para que en su territorio se creen y fortalezcan los establecimientos de educación formal y no formal en torno a modelos educativos que correspondan con la identidad, necesidades y aspiraciones de la comunidad;
- Evaluar con la comunidad la calidad de la educación impartida por los establecimientos públicos y privados, y propender por su mejoramiento;
- Organizar, por lo menos cada mes, eventos de formación para los afiliados y la comunidad en derechos fundamentales, democracia participativa, elaboración y gestión de proyectos, servicios públicos, situación económica, social y política del país, mecanismos de participación, cuidado del ambiente y otros temas de interés común;
- Trabajar con las demás Juntas para que los Planes de Desarrollo y los Presupuestos Municipales, Departamentales y Nacional incluyan recursos para formación comunitaria y ciudadana, y se gasten en convenio con la organización comunal;
- Crear el Comité Empresarial comunal de capacitación para desarrollar actividades económicas para el cumplimiento de sus funciones y para que se dispute la ejecución de los recursos públicos con destino a la capacitación;
- Las demás de su naturaleza aprobadas en Asamblea de la Junta o asumidas por el Comité.

#### **ARTÍCULO 47. SON FUNCIONES DEL COMITÉ DE OBRAS:**

- Realizar un inventario de las obras que se deben construir en la comunidad, establecer cuáles se pueden llevar a cabo con el trabajo de la comunidad, cuáles con trabajo comunal y aporte público, y cuáles definitivamente deben ser asumidas

exclusivamente por la Administración, por lo que deben ser incluidas en el Plan de Desarrollo Local o Municipal;

- Elaborar un Plan de Trabajo por el período de la Junta, en el que se establezca el cómo, el cuándo y el con qué se realizarán las obras que se pueden adelantar con trabajo de la comunidad;
- Organizar las brigadas o mingas comunales para realizar las obras comunales susceptibles de construirse comunitariamente;
- Actuar sobre el Plan de Desarrollo Municipal para que incluya las obras que deben ser apoyadas con recursos públicos y actuar sobre los Presupuestos para que asignen los recursos;
- Crear un Comité Empresarial especializado en la construcción de obras para que dispute los recursos o contratos que se asignen dentro de la jurisdicción de la Junta;
- Las demás propias de su naturaleza.

#### ARTÍCULO 48. SON FUNCIONES DEL COMITÉ DE CULTURA Y DEPORTES:

- Realizar el inventario de los valores culturales y deportivos que existen en su jurisdicción;
- Organizar grupos culturales y programar sus presentaciones dentro y fuera del territorio de la Junta;
- Organizar encuentros culturales y deportivos con las Juntas y organizaciones vecinas;
- Buscar apoyo en el sector público y privado para apoyar a los artistas y deportistas del lugar;
- Trabajar para que el Plan de Desarrollo del municipio y localidad incluya políticas, programas y proyectos para apoyar las expresiones culturales y deportivas del lugar;
- Crear el Comité Empresarial para que consiga recursos y acceda a contratos públicos de actividades culturales y deportivas;
- Las demás propias de su naturaleza.

#### ARTÍCULO 49. SON FUNCIONES DEL COMITÉ DE SALUD:

- Realizar un censo sobre las condiciones de salubridad de sus habitantes, por edades y sexo;
- Realizar un censo sobre l@s médic@s y demás personas vinculadas a la salud

residentes en el lugar, y programar brigadas de atención en salud a las personas más necesitadas;

- Realizar el censo sobre las personas afiliadas a la seguridad social y promover su vinculación colectiva al Seguro Social, buscando tratamiento especial;
- Velar por la adecuada atención y funcionamiento de los centros de salud existentes;
- Desarrollar veeduría en el marco de la Constitución y la ley sobre los hospitales, centros de salud y droguerías existentes en el territorio de la Junta;
- Actuar sobre el Plan de Desarrollo del municipio y sobre los Presupuestos para que se destinen los recursos suficientes para la atención en salud;
- Trabajar con las demás Juntas y organizaciones sociales del municipio por la construcción de Empresas Comunitarias de Salud para que accedan a la ejecución directa de los recursos destinados a la salud en el municipio;
- Las demás propias de su naturaleza.

#### ARTÍCULO 50. SON FUNCIONES DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN:

- Operativizar, a través de Planes de Acción con responsabilidades concretas y cronogramas definidos, el Plan de Trabajo adoptado por la Junta;
- Participar y vincular a los demás miembros de la Junta y de la Comunidad en la elaboración y ajustes del Plan de Desarrollo Ciudadano, o Trocha Ciudadana, que ha de adoptar la respectiva Asociación de Juntas para ser impuesto a los candidatos a cargos de elección popular;
- Trabajar para que los programas y proyectos de la Junta que necesitan inversión de recursos gubernamentales, queden incluidos en el Plan de Desarrollo del Municipio y se les asignen recursos en los respectivos Presupuestos;
- Hacer seguimiento y evaluación a la administración local para que gobierne de acuerdo con el respectivo Plan de Desarrollo y los Presupuestos democráticamente aprobados;
- Trabajar para que los recursos públicos se ejecuten por contrato o convenio con la Junta, garantizando el complemento autogestionario o la contrapartida en trabajo o especie de la comunidad;
- Las demás propias de su naturaleza.

#### ARTÍCULO 51. SON FUNCIONES DEL COMITÉ DE JUVENTUDES:

- Elaborar un censo sobre los jóvenes existentes en el territorio de la Junta y su condición educativa y socioeconómica;
- Promover la constitución de la biblioteca barrial y de los centros comunales de Internet con facilidades de acceso para los jóvenes;
- Organizar tertulias y conversatorios con los jóvenes sobre temas de actualidad. Organizar paseos de los jóvenes a lugares de atractivo cultural, histórico, geográfico, ambiental y turístico;
- Promover la organización de empresas por especialidades, vocaciones y aptitudes de los jóvenes;
- Actuar ante las autoridades para que apoyen las iniciativas empresariales y de investigación de los jóvenes;
- En coordinación con el Comité de Cultura y Deportes, organizar regularmente actividades culturales y deportivas;
- Realizar regularmente, con los jóvenes y los padres, reuniones y conferencias de prevención frente a los alucinógenos;
- Realizar foros, conferencias y seminarios de orientación vocacional y de orientación sexual;
- Actuar sobre el Plan de Desarrollo del municipio para que incluyan los adecuados y suficientes programas de apoyo a los jóvenes, y sobre los Proyectos de Presupuesto para que incluyan los recursos;
- Crear su respectivo Comité Empresarial para generar recursos propios y disputar los contratos públicos con destino a programas de juventud;
- Las demás propias de su naturaleza.

#### ARTÍCULO 52. SON FUNCIONES DEL COMITÉ DE ASUNTOS POLÍTICOS:

- Vigilar que todos los candidatos a cargos de elección popular que lleguen a la comunidad, independientemente de su filiación política, desarrollen su campaña sobre la base de programas escritos que beneficien a toda la población;
- Prohibir el préstamo de los salones o espacios de la comunidad para ser usados por campañas o candidatos que no establecen compromisos escritos con la comunidad, debidamente registrados ante notaría, juzgado o Registraduría;
- Organizar reuniones y Asambleas cada seis meses, a las que se invite a los elegidos a cargos de elección popular con el apoyo en votos de la comunidad, para que

informen por escrito y con copia de Actas auténticas de las sesiones en que ha participado y de las decisiones tomadas;

- Hacer seguimiento y evaluación con la comunidad sobre el cumplimiento de los compromisos escritos de los elegidos a cargos de elección popular;
- Junto con la Junta y la comunidad, sobre la base de compromisos escritos y autenticados ante notaría o juzgado, buscar que miembros de la Acción Comunal accedan a cargos de elección popular;
- Interponer las Acciones de Cumplimiento ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo cuando los gobernantes no cumplan con los Planes de Desarrollo ni los Programas inscritos o establecidos en los Planes de Desarrollo;
- Realizar, por lo menos, una conferencia mensual con amplia invitación a la comunidad, sobre temas de interés general de carácter económico, social y político;
- Promover la organización y movilización de la comunidad en defensa de sus legítimos intereses;
- Las demás propias de su naturaleza.

#### ARTÍCULO 53. SON FUNCIONES DEL COMITÉ DE ASUNTOS FEMENINOS:

- Realizar el censo sobre el número, condiciones y características de las mujeres de la comunidad;
- Organizar a las mujeres de la comunidad en torno a sus intereses de género;
- Promover empresas de las mujeres por especialidades;
- Realizar tertulias, conversatorios, talleres, seminarios sobre equidad y género;
- Actuar sobre el Plan de Desarrollo Municipal para que incluya los programas para atender a las mujeres y a las familias, y sobre los Proyectos de Presupuesto para que se incluyan los recursos;
- Hacer efectivo ante las autoridades locales el principio constitucional del Artículo 40, donde dice que “las autoridades garantizarán la participación adecuada y efectiva de la mujer en los asuntos decisorios de la administración pública”;
- Crear la empresa comunitaria de las mujeres para generar recursos propios y disputar la ejecución o contratación de los recursos públicos que se asignen a las mujeres;
- Las demás propias de su naturaleza.



#### ARTÍCULO 54. SON FUNCIONES DEL COMITÉ AMBIENTAL:

- Identificar los principales problemas ambientales en el territorio de la Junta y proponer soluciones;
- Desarrollar actividades de formación sobre recuperación y protección del ambiente;
- Identificar las actividades que puede desarrollar autónomamente la comunidad para recuperar y proteger el ambiente, como arborización de cuencas;
- Identificar los contaminantes ambientales existentes en el territorio de la Junta y desarrollar actividades comunitarias, y ante las autoridades, para contrarrestarlos;
- Desarrollar una cultura por el uso de jabones y detergentes biodegradables, buscando alianza con sus productores para que apoyen las campañas;
- Desarrollar intensas campañas por la no quema de vegetación;
- Desarrollar campañas por la construcción de reservorios de agua, principalmente en las zonas rurales, para que las comunidades enfrenten mejor los problemas de sequías;
- Actuar sobre los Planes de Desarrollo para que incluyan programas ambientales, y sobre los Proyectos de Presupuesto para que incluyan recursos;
- Crear una empresa ambiental para generar recursos propios y disputar los recursos o contratos públicos con destino al Ambiente.

#### ARTÍCULO 55. SON FUNCIONES DEL COMITÉ DE TERCERA EDAD:

- Elaborar el censo de las personas de tercera edad existentes en el territorio de la Junta, estableciendo las condiciones económicas y de salud de cada uno;
- Promover jornadas de salud para atender a las personas de la tercera edad que no están cobijadas por la seguridad social;
- En el caso de personas de la tercera edad desamparadas, ayudarles a encontrar los parientes más cercanos con posibilidades económicas de apoyarlos para que los atiendan. Si no lo hacen, presentar las respectivas demandas ante el Bienestar Familiar o ante los Jueces, pues la Constitución dice que la familia en primer lugar, luego la sociedad y el Estado, deben velar por las personas de la tercera edad desamparadas;
- Gestionar ante instituciones públicas y privadas apoyos en salud y complemento alimentario para las personas de la tercera edad que lo necesiten;

- Organizar regularmente tertulias y encuentros culturales y recreativos con las personas de la tercera edad. Organizar el encuentro de nuevas y viejas generaciones para la transmisión oral de vivencias y conocimientos;
- Actuar sobre los Planes de Desarrollo para que incluyan los programas necesarios para atender a las personas de la tercera edad y sobre los Presupuestos para que asignen los recursos;
- Crear una empresa comunal especializada para generar recursos propios y disputar la ejecución de los recursos destinados en los Presupuestos a la tercera edad;
- Las demás propias de su naturaleza.

#### ARTÍCULO 56. SON FUNCIONES DEL COMITÉ DE NIÑEZ:

- Realizar el censo sobre los niños existentes en el territorio de la Junta y su situación de salud, de atención familiar y de educación;
- Para los niños que tienen dificultades para asistir a la escuela, organizar con estudiantes y otros voluntarios los cursos de alfabetización. Para los niños que tienen limitaciones nutricionales y de salud, buscar, en primer lugar, soluciones dentro de la comunidad, y en segunda instancia, ante las instituciones públicas;
- Actuar sobre los Planes de Desarrollo para que incluyan los programas de atención a la niñez, incluida la niñez desamparada, y sobre los Presupuestos para que asignen los recursos;
- Crear una empresa comunal especializada en programas de niñez para generar recursos propios y disputar la ejecución de recursos públicos con destino a la niñez.

#### ARTÍCULO 57. SON FUNCIONES DEL COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS:

- Difundir los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario en su comunidad;
- Establecer la comparación entre los Derechos Fundamentales de la Constitución y los Derechos Humanos;
- Difundir el Derecho Internacional Humanitario y acudir ante las entidades locales, nacionales e internacionales para amparar a su comunidad en torno a este derecho;
- Fortalecer el principio de autonomía e independencia de la organización comunal frente a los diferentes actores armados en conflicto;
- Formar a la comunidad en los mecanismos de protección de los Derechos Fundamentales, consagrados en la Constitución Política de Colombia en los Artículos

83 al 95, en especial en la Acción de Tutela, en la Acción de Cumplimiento, en la Acción Popular y en la Presunción de la Buena Fe;

- Las demás propias de su naturaleza.

PARÁGRAFO 1: La dirección y coordinación de cada Comité de Trabajo estarán a cargo del Coordinador.

PARÁGRAFO 2: Cada Comité de Trabajo se dará su propio reglamento interno de funcionamiento, el cual se someterá a la aprobación de la Directiva de la Junta.

## **CAPÍTULO 11**

### **COMITÉS EMPRESARIALES**

ARTÍCULO 58. COMITÉS EMPRESARIALES.

La Junta podrá crear los Comités Empresariales especializados que estime conveniente y necesario.

PARÁGRAFO: Cada Comité Empresarial estará conformado por seis miembros afiliados a la Junta. El Vicepresidente, por derecho propio, hará parte de estos Comités.

ARTÍCULO 59. FUNCIONES DE LOS COMITÉS EMPRESARIALES.

Son funciones de los Comités Empresariales:

- Tomar decisiones empresariales de especial importancia, de acuerdo con su especialidad;
- Designar al Gerente, Auditor y demás empleados de la Empresa, a quienes les fijará sus funciones y retribuciones;
- Determinar la porción de utilidades que le entregarán a la Junta para el cumplimiento de sus objetivos y la que se destinará para la recapitalización de la Empresa. Esta función se ejercerá anualmente, al cierre del ejercicio económico.

PARÁGRAFO 1: Los contratos de trabajo con el Gerente y Auditor serán suscritos por el Presidente de la Junta. Los contratos con los demás empleados de la Empresa serán firmados por el Gerente;

PARÁGRAFO 2: Estas funciones del Comité, y las demás que sean necesarias para el funcionamiento interno, se consignarán en un reglamento que deberá someterse a la aprobación de la Directiva y de la Asamblea.

## ARTÍCULO 60. REPRESENTACIÓN Y SISTEMA CONTABLE DE LA EMPRESA DE ECONOMÍA SOCIAL.

La representación legal de las Empresas de Economía Social estará en cabeza del Gerente.

La contabilidad de las Empresas de Economía Social será independiente del sistema contable de la Junta. Los dineros que por cualquier concepto ingresen a las Empresas de Economía Social, no se contabilizarán en la Tesorería de la Junta.

## ARTÍCULO 61. DEL COORDINADOR DE LOS COMITÉS EMPRESARIALES.

Corresponde al Coordinador de los Comités Empresariales:

- Convocar a reuniones de los Comités y presidirlas;
- Nombrar, de entre los inscritos, al Secretario o Secretaria del Comité;
- Rendir informes de las gestiones del Comité a la Directiva de la Junta y a la Asamblea General;
- Crear las comisiones de trabajo que considere necesarias;
- Elaborar los presupuestos necesarios para la ejecución de las funciones que le encomiendan la Asamblea o la Directiva de la Junta;
- Las demás que le asignen la Asamblea o el reglamento.

## ARTÍCULO 62. FUNCIONES DEL GERENTE DE UN COMITÉ EMPRESARIAL.

Corresponde al Gerente:

- Definir y gerenciar las políticas financieras de la empresa;
- Llevar la representación legal de la Empresa;
- Ordenar los gastos en la cuantía que le establezca la Asamblea de la Junta.

## **CAPÍTULO 12**

### **PERÍODO Y ELECCIONES**

## ARTÍCULO 63. PERÍODO.

De conformidad con la Ley, el período de los Dignatarios de la Junta es el mismo de la

correspondiente corporación pública territorial.

#### ARTÍCULO 64. ELECCIÓN DE DIGNATARIOS.

De conformidad con las normas legales vigentes, la elección de Dignatarios de la Junta se realizará el último domingo del mes de abril siguiente a la elección nacional de corporaciones públicas territoriales, y su período se inicia el primero de julio del mismo año.

El período de los Coordinadores y del Comité Empresarial se inicia en la fecha de su designación y termina en la misma fecha que el período del resto de Dignatarios.

#### ARTÍCULO 65. TRIBUNAL DE GARANTÍAS.

Quince días antes de la elección de Dignatarios, en Asamblea General la Junta elegirá un Tribunal de Garantías integrado por tres afiliados a la misma, quienes no deben ser Dignatarios ni aspirar a cargos en las elecciones en curso. En esta Asamblea previa se decidirá si se elige Junta Directiva o Consejo Comunal.

#### ARTÍCULO 66. NOMINACIÓN DE CANDIDATOS.

Los candidatos a Dignatarios de la Junta serán nominados por los sistemas de planchas o listas. En el sistema de listas incluye el número de aspirantes de cada bloque sin el cargo. En el sistema de planchas se incluye el cargo. En ambos casos debe constar el nombre, el número de identificación y la firma del aspirante.

PARÁGRAFO 1. Las planchas o listas se radicarán ante el Tribunal de Garantías hasta con doce horas de anticipación a la elección. Las planchas o listas deben ser presentadas por un mínimo de cinco afiliados.

PARÁGRAFO 2. Ningún afiliado podrá aspirar en más de una plancha o lista. Será válida la que lleve su firma. Si firma más de una plancha o lista, invalidará su aspiración.

#### ARTÍCULO 67. SISTEMA DE ELECCIÓN.

Las elecciones serán secretas, con papeletas o tarjetón, por período mínimo de seis horas y en por lo menos cinco urnas, separadas así:

Urna de Directivos.

- Presidente;
- Vicepresidente;
- Tesorero;
- Secretario Ejecutivo de Planeación;
- Capacitación;
- Comités Empresariales;

- Juventudes.

Urna de Fiscal y Suplente de Fiscal.

Urna de Conciliadores.

Urna de Delegados a la Asociación.

Urna de Secretarías Ejecutivas no integrantes de la Directiva.

- de Asuntos Políticos;
- Derechos Humanos;
- Obras;
- Cultura y Deportes;
- Salud;
- Asuntos Femeninos;
- Ambiental;
- Niñez;
- Tercera Edad.

#### ARTÍCULO 68. ASIGNACIÓN DE CARGOS.

Los cargos se asignarán por separado, aplicando el cociente a cada urna; el cociente se aplicará de arriba hacia abajo cuanto la postulación ha sido por el sistema de listas, y al cargo correspondiente cuando la postulación se ha hecho por el sistema de planchas.

PARÁGRAFO. Cuando la postulación ha sido por el sistema de listas, los elegidos en reunión aparte, inmediatamente después de la elección, asignan los cargos.

### **CAPÍTULO 13**

#### **DE LA CONCILIACIÓN**

#### ARTÍCULO 69. COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN. DEFINICIÓN.

Existirá una Comisión de Convivencia y Conciliación integrada por tres personas, elegidas el mismo día de la elección general de Dignatarios o, en su defecto, en Asamblea General posterior.

#### ARTÍCULO 70. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN.

Son funciones de la Comisión de Convivencia y Conciliación:

- Construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas dentro

de la comunidad, a partir del reconocimiento y respeto de la diversidad, para lograr el ambiente necesario que facilite su normal desarrollo;

- Surtir la vía conciliatoria de todos los conflictos organizativos que surjan en el ámbito de la Junta;
- Abocar, mediante procedimiento de conciliación en equidad, los conflictos comunitarios que sean susceptibles de transacción, desistimiento, querrela y conciliación;
- Declarar la desafiliación a la Junta por:
  - a) Fallecimiento del afiliado;
  - b) Cambio de residencia del afiliado a territorio distinto al de la Junta;
  - c) Cuando el afiliado se encuentre en las causales de pérdida de la investidura previstas en los presentes Estatutos;
  - d) Cuando el afiliado haya dejado de asistir a tres (3) Asambleas ordinarias de la Junta debidamente convocadas, sin justa causa.

PARÁGRAFO 1. De conformidad con la Ley, las decisiones recogidas en Actas de Conciliación prestarán mérito ejecutivo a cosa juzgada.

PARÁGRAFO 2. Corresponde a la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Asociación conocer en primera instancia de los recursos de apelación contra las decisiones de la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Junta. En segunda instancia corresponde a la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Federación.

PARÁGRAFO 3. Corresponde a la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Asociación conocer en primera instancia de las impugnaciones contra la elección de Dignatarios de la Junta. Esta Comisión dispone de 15 días para conocer y aceptar la demanda, y 45 para fallar. Iguales términos corresponden a la segunda instancia. En su defecto, del caso conocerá la institución que ejerce control y vigilancia sobre la Junta.

#### ARTÍCULO 71. REUNIONES Y DECISIONES.

La Comisión de Convivencia y Conciliación se reunirá cuando sea convocada por su Director (a). Sus reuniones serán válidas con la asistencia de dos de sus integrantes y sus decisiones serán válidas con mayoría simple.

#### ARTÍCULO 72. DIRECCIÓN Y VACANCIA.

En reunión de la Comisión de Convivencia y Conciliación se asignará la Dirección de la misma, por orden alfabético de los apellidos de sus integrantes, para períodos de ocho

(8) meses. El Director del Comité será el encargado de convocar y presidir las reuniones, así como de firmar con el Secretario de la Junta los distintos fallos. Igualmente, el Director prescribirá los mecanismos para que a cada uno de los Conciliadores se le reparta el trabajo y para que presenten a las reuniones los proyectos de fallos.

En cuanto corresponde a las vacancias, la Asamblea elegirá los reemplazos.

#### ARTÍCULO 73. PERÍODO.

El período de la Comisión de Convivencia y Conciliación será el mismo de los Directivos de la Junta.

### **CAPÍTULO 14**

#### **RÉGIMEN CONCILIADOR Y DISCIPLINARIO**

#### ARTÍCULO 74. COMPETENCIAS.

Las decisiones de los órganos y Dignatarios de la Junta podrán demandarse ante la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Asociación. Si no existe Asociación o Comisión de Convivencia y Conciliación de la Asociación, ante la de la Federación o, en su defecto, ante la institución que ejerce control y vigilancia sobre la Junta.

No son impugnables las actuaciones de la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Junta, por cuanto ella no produce Fallos. Solamente actúa como amigable componedora.

La primera instancia para conocer y Fallar los conflictos de la Junta corresponde a la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Asociación, y la segunda instancia a la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Federación.

#### ARTÍCULO 75. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN DE LA JUNTA.

La Comisión de Convivencia y Conciliación de la Junta tiene las siguientes atribuciones:

- a) Construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas dentro de la comunidad a partir del reconocimiento y respeto de la diversidad, para lograr el ambiente necesario que facilite su normal desarrollo.
- b) Surtir la vía conciliatoria de todos los conflictos organizativos que surjan en el ámbito del correspondiente organismo comunal.
- c) Abocar, mediante procedimiento de conciliación en equidad los conflictos comunitarios que sean susceptibles de transacción, desistimiento, querrela y conciliación.
- d) Desafiliar por muerte o traslado de residencia.



PARÁGRAFO 1. Las decisiones recogidas en Actas de Conciliación prestarán mérito ejecutivo y trascienden a cosa juzgada.

#### ARTÍCULO 76. RECUSACIÓN O INCULPACIÓN.

En caso de recusación o inculpación en contra de los miembros de la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Junta, la Directiva determinará si se da o no se da esa recusación. Si se admite la recusación, la Directiva nombrará una Comisión ad hoc para el caso. Si la recusación es contra un Conciliador, la Directiva nombrará un Conciliador ad hoc para el caso.

### **CAPÍTULO 15**

#### **IMPUGNACIONES**

#### ARTÍCULO 77. CAUSALES DE IMPUGNACIÓN.

Las decisiones de los órganos y Dignatarios son impugnables cuando violen las normas legales, estatutarias o reglamentarias.

Adicionalmente, las elecciones de los Dignatarios podrán impugnarse en las siguientes situaciones:

- a) Cuando la elección no se haya ajustado a los Estatutos; y
- b) Cuando en el momento de la elección los candidatos no reúnan los requisitos.

#### ARTÍCULO 78. CALIDAD Y NÚMERO DE DEMANDANTES.

Para ser demandante se necesita la calidad de afiliado y haber asistido a la Asamblea en la cual se tomó la decisión en demanda. Si es una elección el objeto de la demanda, los demandantes en número no inferior a 5, deben haber presenciado la elección.

#### ARTÍCULO 79. CONTENIDO DE LA DEMANDA.

La demanda de impugnación deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

- a) Un relato cronológico de los hechos;
- b) Descripción de la causal de impugnación, mencionando las normas legales, estatutarias o reglamentarias que se estimen violadas;
- c) Dirección de los demandantes y demandados para notificaciones;
- d) Nombre, identificaciones y firmas de quienes suscriben la demanda.

La demanda debe dirigirse a la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Asociación.

#### ARTÍCULO 80. ANEXOS DE LA DEMANDA.

A la demanda deberán anexarse los siguientes documentos:

- a) Copia del Acta de elección, o manifestación de que no les fue entregada por el Secretario de la Junta.
- b) Certificado del Secretario de la Junta sobre la calidad de afiliados de los impugnantes. Si el Secretario no lo expide, podrá hacerlo el Fiscal, el Comité Conciliador o la institución que ejerce control y vigilancia. Si no fuere posible su obtención, así se expresará en la demanda.

#### ARTÍCULO 81. PLAZO PARA DEMANDAR.

La demanda de impugnación deberá presentarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la elección.

#### ARTÍCULO 82. PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA.

La demanda deberá ser presentada personalmente por lo menos por cinco de los afiliados que la suscriben, en original y dos copias. Cuando no se presente personalmente, las firmas del original deberán estar autenticadas por Notario, Alcalde, Juez, Corregidor o Inspector de Policía.

La demanda, cuando sea dirigida a la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Asociación, deberá ser presentada ante uno de sus miembros o ante el Secretario de la misma entidad.

#### ARTÍCULO 83. EFECTOS DE LA DEMANDA.

La presentación de la demanda no invalida las decisiones o elecciones que impugnan, las cuales serán válidas a menos que se declare su nulidad.

## **CAPÍTULO 16**

### **LIBROS Y SELLOS**

#### ARTÍCULO 84. LIBROS Y SELLOS.

Además de los que autorice la Asamblea, y los que señalen los reglamentos de los Comités Empresariales, la Junta tendrá los siguientes libros:

- a) Registro de Afiliados;

- b) Tesorería;
- c) Inventarios;
- d) Actas de Asamblea General y de Directiva.

Se puede llevar libro de Actas de Asamblea y Directiva o, en su defecto, archivo o fólder de Actas numeradas.

PARÁGRAFO. La Comisión de Convivencia y Conciliación deberá llevar un Libro especial en el cual se consignen las Actas de reuniones y los fallos promulgados por dicho Comité; igualmente, llevará un archivo documentario de la correspondencia recibida y despachada.

#### ARTÍCULO 85. LIBRO DE REGISTRO DE AFILIADOS.

En este libro se anotarán los nombres de los afiliados, como también las sanciones de suspensión y desafiliación.

Este libro deberá contener, por lo menos, las siguientes columnas:

- a) Número de orden;
- b) Fecha;
- c) Nombre del afiliado;
- d) Edad del afiliado;
- e) Número y clase de documento de identificación;
- f) Dirección y teléfono;
- g) Profesión u ocupación;
- h) Comité de Trabajo;
- i) Firma o huella del afiliado; y
- j) Observaciones.

El trazado de estas columnas podrá hacerse hasta en dos páginas del libro.

En caso de error en una o más columnas, éste deberá salvarse por anotación del Secretario de la Junta, quien estampará su firma junto con el Fiscal.

#### ARTÍCULO 86. LIBRO O FÓLDER DE ACTAS DE ASAMBLEA Y DIRECTIVA.

En este libro o fólder se consignarán los asuntos más importantes de cada reunión, el número de asistentes y las votaciones.

A cada reunión deberá corresponder un Acta, la cual debe contener:

- a) Número del Acta;
- b) Lugar y fecha de la reunión;
- c) Determinación o determinaciones tomadas en la reunión;
- d) Cargo del ordenador de la convocatoria;
- e) Número de asistentes y número de miembros que componen la Junta o la Directiva, según el caso;
- f) Nombre del Presidente y Secretario de la reunión;
- g) Orden del Día;
- h) Desarrollo del Orden del Día, determinando en cada caso las votaciones;
- i) Firma del Presidente y Secretario de la reunión.

PARÁGRAFO. En este Libro se anotarán también las planchas inscritas para cada elección.

#### ARTÍCULO 87. LIBRO DE TESORERÍA.

En el Libro de Tesorería se registrarán todos los movimientos de dinero. Este Libro constará de dos partes:

- a) Caja: En esta parte se registrarán los dineros en efectivo que posea la Junta, anotación que se hará en las siguientes columnas: Fecha, Razón o Detalle, Entradas, Salidas y Saldos.
- b) Bancos: en esta parte se ejercerá el control contable sobre el manejo de cuentas corrientes o de ahorros. Cada cuenta constará del mismo número de columnas anotadas en el literal anterior. En la parte superior se colocará el nombre del Banco y el número de la cuenta; los movimientos deberán ser respaldados por sus comprobantes.

Caja Menor: La Junta podrá tener una Caja menor hasta por diez días de salario mínimo por mes, cuyo ordenador será el Presidente, y cuyo responsable será el Tesorero. Los órdenes de gastos serán refrendados por el Fiscal.

Para el manejo de Caja Menor se llevará un libro adicional especial.

#### ARTÍCULO 88. LIBRO DE INVENTARIOS.

En el Libro de Inventarios se deben registrar con exactitud y detalle los bienes, deudas y acreencias de la Junta. En él se consignará también el balance que sirve como medio de entrega de Tesorería.

Este Libro consta de cinco columnas, a saber: Fecha, Detalle, Entradas, Salidas y Saldos. Cada movimiento debe estar respaldado con un comprobante o Acta de baja.

#### ARTÍCULO 89. REGISTRO.

El registro de los Libros se solicitará ante la institución que ejerce control y vigilancia sobre la Junta. Para efectos del registro bastará que se presente el Libro por el Dignatario a cuyo cargo está.

#### ARTÍCULO 90. REEMPLAZO DE LIBROS REGISTRADOS.

Los libros registrados podrán reemplazarse en los siguientes casos:

- a) Por utilización total;
- b) Por extravío o hurto;
- c) Por deterioro;
- d) Por retención; y
- e) Por exceso de enmendaduras o inexactitudes.

PARÁGRAFO 1. En el caso del literal a), bastará con aportar el Libro utilizado para que en el nuevo se continúe registrando datos;

PARÁGRAFO 2. En el caso del literal b), junto con el nuevo Libro debe adjuntarse copia del denuncia penal respectivo;

PARÁGRAFO 3. En el caso de los literales c) y e), debe adjuntarse el nuevo Libro, donde deben aparecer insertados los datos ciertos, refrendados con la firma del Fiscal;

PARÁGRAFO 4. En el caso del literal d), debe anexarse copia del fallo del Comité Conciliador, en el cual conste la sanción al Afiliado retenedor del Libro.

## **CAPÍTULO 17**

### **DEL PATRIMONIO**

#### ARTÍCULO 91. DEL PATRIMONIO.

El patrimonio de la Junta está constituido por todos los bienes que ingresen por concepto de contribuciones, auxilios, aportes, donaciones y los que provengan de cualquier actividad u operación que efectúe.

El patrimonio de la Junta no pertenece a ninguno de sus afiliados.

#### ARTÍCULO 92.

Los aportes oficiales que reciba la Junta para obras destinadas a uso público o fiscal, o los recursos públicos que ingresen por convenios o contratos, no ingresarán al patrimonio y se registrarán contablemente en la Tesorería en rubros especiales.

#### ARTÍCULO 93.

La inversión de aportes oficiales destinados a obras varias será de competencia de la Directiva, con informes a la Asamblea General.

### **CAPÍTULO 18**

#### **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

#### ARTÍCULO 94. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

La Junta se disolverá por decisión de sus miembros o por mandato legal, previo debido proceso.

Disuelta la Junta, la entidad gubernamental que ejerce control y vigilancia nombrará un liquidador y depositario de los bienes.

#### ARTÍCULO 95.

La disolución decretada por la propia organización requiere, para su validez, la aprobación de la entidad gubernamental que ejerce control y vigilancia sobre la Junta.

En el mismo acto en que la organización apruebe su disolución, nombrará un liquidador o, en su defecto, lo será el último representante legal inscrito.

#### ARTÍCULO 96.

Con cargo al patrimonio del organismo, el liquidador publicará tres avisos en un periódico de amplia circulación local, dejando entre una y otra publicación un lapso de quince días, y en ellos se informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, instando a los

acreedores a hacer valer sus derechos.

ARTÍCULO 97.

Quince (15 ) días después de la publicación del último aviso, se procederá a la liquidación en la siguiente forma: en primer lugar, se reintegrarán al Estado los recursos oficiales no ejecutados, si es que los hubiere, y, en segundo lugar, se pagarán las obligaciones contraídas con terceros, observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos.

Si cumplido lo anterior, queda un remanente del activo patrimonial, éste pasará al organismo comunal de segundo grado de su territorio.

Los presentes Estatutos fueron aprobados en Asamblea General realizada durante el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_.

---

President@ de la Asamblea

---

Secretari@ de la Asamblea



## NOVA ET VETERA

### Pequeña oración para tiempos asustados.

Para Gloria Lucía,  
que es como  
su nombre.

*Yo, ciudadano de mi pequeño pueblo, habitante de la tierra,  
aconsejado por el amor que sostenemos  
el hermoso árbol del frente de mi casa y yo,  
aconsejado por el desprendido amor de mi madre  
y la tierna severidad de mi padre,  
aconsejado por los hombres y mujeres que he amado,  
por las palabras misteriosas e irremplazables,  
por el amor a la verdad y a la belleza,  
por los músicos, poetas y pintores  
que enriquecen al mundo  
y nos recuerdan a Dios,  
por las herramientas y los animales,  
por los inventos,  
por todas las mujeres y hombres  
que aran y construyen y conservan el fuego  
purificador y bienchor  
por la risa y la sonrisa  
y las palabras que nos las recuerdan,  
aconsejado por los ojos temerosos y asustados  
de un pájaro preso,  
por las cucarachas y las arañas,  
a las que temí durante tanto tiempo,  
por el pan compartido,  
declaro solemnemente:  
Hasta donde es sabido, somos responsables en la batalla cósmica  
del mantenimiento de la vida.  
Prometeo nos entregó el testimonio de la inteligencia y de la vida  
y mientras no seamos relevados de esa responsabilidad  
no podemos abdicar de ella en absoluto.  
Amén.*

Gustavo Arango R.

Medellín, enero de 1980

### EL PAJARO ELLA

(Matildiana Silvestre)

*Con mi pajarita terrestre,  
cántara del territorio,  
desencadenado cantando  
la lluvia de la guitarra:  
llega el otoño presunto  
como una carga de leña  
desencantando el aroma  
que volaba en las montañas  
y uva por uva se unieron  
mis besos en su racimo.*

*Esto prueba que la tarde  
acumuló la dulzura  
como el sistema del ámbar  
o el orden de las violetas.*

*Ven volando, pasajera,  
volemos con los carbones  
encendidos o apagados,  
con el desorden sombrío  
de los oscuros y ardientes.*

*Entremos en la ceniza,  
caminemos con el humo:  
vamos a vivir al fuego:*

*en la mitad del otoño  
prepararemos la mesa  
sobre la hierba del monte,  
volando sobre Chillán  
con tu guitarra en las alas.*

### EL PAJARO YO

(Pablo Insulidae Nigra)

*Me llamo pájaro Pablo,  
ave de una sola pluma,  
volador de sombra clara  
y de claridad confusa,  
las alas no se me ven,  
los oídos me retumban  
cuando pasa entre los árboles  
o debajo de las tumbas  
cual un funesto paraguas  
o como espada desnuda,  
estirado como un arco  
o redondo como una uva,  
vuelo y vuelo sin saber,  
herido en la noche oscura,  
quiénes me van a esperar,  
quiénes no quieren mi canto,  
quiénes me quieren morir,  
quiénes no saben que llego  
y no vendrán a vencerme,  
a sangrarme, a retorcerme  
o a besar mi traje roto  
por el silbido del viento.*

*Por eso vuelvo y me voy,  
vuelo y no vuelo pero canto:  
soy el pájaro furioso  
de la tempestad tranquila.*

Pablo Neruda, Obras Completas,  
Editorial Losada S.A. Buenos Aires,  
3a. ed. 1968



# MARIA CANO

## UNA AUTOBIOGRAFIA

"Mujeres de América" - Bernardo Uribe Muñoz  
Medellín, 1934, Imp. Oficial

Mi primer recuerdo: Tenía seis años cuando alguien dijo delante de mí, había yo nacido en la plazuela de la Vera - Cruz, frente a la casa en que nació Atanasio Girardot; (Medellín - Colombia). Levanté la cabeza con alto ademán y en mis ojos fulguró una extraña luz. Por qué? Acaso mi subconsciente sabía de la irradiación de esa vida y lo que el cerebro incomprensivo no sabía percibir, el alma encendida en llama de noble orgullo? Acaso de esa grandiosa vida podría recibir el hermoso anhelo de darse?

Yo creo que las emanaciones de nuestro yo, rozan las cosas inanimadas dejando en ellas su huella invisible, aroma de nuestra vida espiritual. Así vemos los objetos, que nos son familiares, tomar el sello de nuestra individualidad.

¿Recogió mi alma la esencia, vibración de la vida de Girardot? Plasmasé mi cerebro, bajo la caricia de una huella invisible?

En el transcurso de mi vida he encontrado en mi espíritu rigurosa valentía para marchar hacia la cumbre de mi ideal, y un infinito anhelo de verme en el ansia de amor que angustia las almas.

Nací en Medellín. Mi cuna fue sonrisa de amor en el hogar de Rodolfo Cano y Amelia Márquez. Al amparo de la suave claridad de estrella, que fueron sus vidas; mi alma inició en la vida. Así mi corazón es de miel, porque es del rico panal de sus almas, una gota. Mi cerebro inúndase de claridades del infinito, porque persigue las huellas de sus almas.

De mi padre, aprendí la noble entereza, la persistencia en la línea recta, que el paso firme sigue los ojos de un horizonte cuyo albor percibe. Los libros con que quiso aquilatar mi espíritu y enriquecer mi cerebro, fueron de las serenas almas de iluminados: Emerson, Kempis y Smiles.

Mi madre exquisitamente sensible, arpa de vibraciones sutiles, recogía las más leves armonías de belleza. Entendía la voz del viento y la rumorosa del arroyo que borda las sedas del huerto. Cuántas veces la sorprendí diciendo a las flores tiernas palabras. Su alma de poeta encendió en mí este amor impetuoso a la naturaleza. En su alma fue sonrisa suave; en la mía beso, llama, que ilumina con extrañas claridades la arcilla de mi vaso.

Fue José A. Silva quien despertóme a la belleza. Oía yo a un amigo de mis hermanas recitar su poesía dolorida. Era todavía muy joven para recibir visitas y estábame quietecita en la sombra de la alcoba vecina, escuchando ávida. Y amé a este poeta torturado siempre por una bella forma que él veía huir en su ansia. Sus versos fueron mi exquisito jardín. Después Becquer, Heine, Amado Nervo. Así en esa edad en que la niña se esfuma. Y fueron las horas de ensueño. En la penumbra discreta del pequeño salón de armoniosos tonos, colmado casi de flores, mi fantasía tendía el rico manto multicolor y al divino mohín de mano caprichosa surgían palacios de cristal donde todo roce dejaba huellas de armonía. Flores exóticas de palpitations femeninas; fuentes desflorando las nubes con su espiga diamantada.

"Que no haces nada niña. Pierdes la vida en esa indolencia enervante" -decía mi madre.- ;Ah, no sabía ella de la vida intensa de esas horas que creía pasivas, perdidas! Mis ojos dilatados en la visión interior no sabían mirarla, los labios distraídos creían contestar y sólo sonreían fugazmente.

El amor, círculo radiante, circundó mi corazón que fue centro, sin rozarle con un beso quemante.

Detestaba y detesto la mujer, que al hacerse escritora, cambia su femineidad por el timbre, a veces duro del



hombre para llevar la supremacía en las letras.

Tiempo después nació "Cyrano", revista colombiana de arte y de iniciación, bajo la dirección de Emilio Montoya. No podía permanecer indiferente ante esta bella labor. Como el ruiseñor de Oscar Wilde, mi corazón dio su vida para encender la rosa fragante que fue "Cyrano".

Fue bajo la honda emoción de la muerte del poeta colombiano Abel Farina, que surgió mi primer canto. Tenía entonces 30 años. Así mi primer balbuceo fue también mi primera publicación. Durante la corta vida de "Cyrano" escribí algunos poemas en prosa.

Guillermo Valencia, de quien es esclava mi emoción, hace surgir un templo de esbeltas columnas nítidas donde las fuentes, hilos inverosímiles, tejen el velo sutil de la quimera.

Rubén Darío, el armonioso, surge en una estatua de impecable línea, de dualidad maravillosa.

# CONVOCATORIA



FALTA

## MARIA CANO FLOR DEL TRABAJO Y SEMILLA DE ESPERANZA

(1887 - 1987)

*Quisiera que mostrárais que no os contentáis con el hartazgo del pan, que anheláis más altas cumbres y que sois capaces de llegar a ellas.*

María Cano. "Por los Obreros". 1924.

Nos convocamos hoy en torno al centenario del nacimiento de MARIA DE LOS ANGELES CANO MARQUEZ, con el propósito de reavivar un espíritu de lucha y de esperanza en el futuro. No para hacer una apología, ni una celebración necrológica, que sólo alimentaría el mito y la leyenda de un personaje del que poco se conoce y que ha servido de etiqueta y de símbolo para algunas expresiones nostálgicas y conformistas del presente.

Nos congregamos ante su memoria, su ejemplo, su trabajo aún por concluir, su compromiso aún por retomar, sus ideales aún por realizar. Queremos a MARIA CANO en lo que hace parte de nuestra memoria cultural y social, porque no puede haber historia que no rescate a los pioneros de las luchas obrero-populares en una proyección futurista, por la democracia obrera y el socialismo.

Políticamente, MARIA CANO nace en 1925 a los 38 años de edad, cuando toma conciencia de la situación social de los trabajadores colombianos, que cargaban con las consecuencias del régimen de hegemonía conservadora - clerical y del expansionismo norteamericano (Panamá 1903). En este período influenciados por la llama de la revolución de Octubre y las convulsiones sociales en Europa, sectores de obreros, artesanos, campesinos y empleados, empiezan a alimentar una alternativa social diferente mediante el impulso de la organización gremial y formas incipientes de una organización socialista democrática y pluralista, que rescataran para los explotados, su derecho a una vida digna y a una participación decisiva en la política nacional.

A este proceso se vincula vitalmente MARIA CANO. Su activismo se convirtió en un ejemplo viviente para trabajadores e intelectuales que la vieron recorrer sindicatos, fábricas, campos, zonas ferrocarrileras, mineras y bananeras, de modo incansable, vitalizador, animoso y respetuoso de las particulares experiencias de conocimiento y participación de los diferentes sectores sociales y gremiales.

Junto con Ignacio Torres Giraldo, su amigo del alma y compañero, de Tomás Uribe Márquez, Raúl Eduardo Mahecha, y otros intelectuales, obreros y artesanos, gestan el primer partido socialista colombiano en 1926. Con ellos impulsa también organizaciones obreras que aún hoy persisten y son el piso histórico y cultural, la auténtica memoria de los trabajadores colombianos.

Rescatar a MARIA CANO no significa el reto contra el olvido. Es nuestra conciencia viva de la historia, de una memoria popular que, opacada, impide nuestra perspectiva en el tiempo y anula nuestros compromisos para lo social e histórico.

Por estas razones, el constituírnos en gestores y promotores de esta conmemoración, nos conduce a entender no solamente el trasegar de un ser humano lleno de virtudes e imperfecciones en la enormidad de su compromiso existencial, no solo como una simple biografía, sino a entender las condiciones sociales e históricas que posibilitaron, hicieron y lanzaron a MARIA CANO para la historia definitiva de la nacionalidad colombiana.

Estamos, pues, ante un reto de dimensiones mayúsculas: levantar el perfil de MARIA CANO en su tiempo, en la historia y, desde allí, darle su pristino valor y sentido. Por eso vamos a tenerla aquí, centenaria, reflexionando sobre la experiencia económica, social, política, cultural, cotidiana, campesina, obrera en esos años que la vieron a ella realizar su periplo entre trabajadores, sindicatos y plazas públicas, en charlas de concientización y en mítines del Primero de Mayo, que la exaltarán como la FLOR ROJA DEL TRABAJO.

Queremos convocarnos para una reflexión viva que consagre nuevas propuestas a partir de los testimonios de quienes la conocieron y la amaron. Queremos reunirnos a reconocernos en ella y en su época y, desde allí, sacar ánimos para el presente y utopías de futuro.

Si usted tiene un recurso simple o maravilloso, un testimonio, una fotografía, un recorte de prensa, un periódico sindical, una reflexión, un estudio o una tesis sobre MARIA CANO y su contexto histórico, y quiere de todo corazón compartirlo, únase y convóquese con quienes creemos y sentimos que esta mujer todavía está presente con nosotros.

*Te vas y no me dejas. Que en la cima oscura del espíritu, tu armonía ha dejado un temblor de estrella.*

María Cano - 1923

COMITE CENTENARIO "MARIA CANO VIVA"  
ENS - ISMAC - IPC - CEIS - INEDO - INS  
Sintrasofasa - Cootrasofasa - Sintracoltabaco  
FEDETA - Sintrabanca - ADEBIC



## LAS IDEAS SOCIALISTAS EN COLOMBIA

GERARDO MOLINA, EDICIONES TERCER MUNDO, BOGOTA 1987.

360 PAGINAS, \$1.500, RUSTICA

En este magistral libro nos enteramos de que en nuestra Colombia inmortal primero aparecieron las "ideas" antisocialistas que las socialistas: "... los granadinos que iban a Europa en los años 40 volvían con noticias horribles: allá habían visto obreros que se atrevían a pedir aumento de salarios, en vez de agradecer el empleo que se les daba; había organizaciones tenebrosas llamadas sindicatos que ponían en duda el sagrado derecho del patrón a reglamentar la empresa, y lo que era más escandaloso, había escuelas políticas que defendían tamañas aberraciones". Un periódico de la época (cuyas ideas envidiaría El Tiempo) decía: "El socialismo es algo más que una amenaza; es un plan en operación" (El Catolicismo, marzo de 1852). Pero la verdad es que el socialismo como doctrina independiente y como programa sistemático de transformaciones sociales sólo aparece bien entrado el siglo XX.

La defensa de la producción nacional, la distribución de tierras, la separación de la iglesia y el estado, los derechos ciudadanos, la descentralización, la educación pública, son todas

banderas y objetivos que se han reivindicado a lo largo de nuestra historia bajo los auspicios del "socialismo"; es decir, todos los progresistas en Colombia se han declarado en un momento o en otro "socialistas". Socialismo católico, socialismo de estado, socialismo del liberalismo, socialismo marxista, socialismo "huguiano" (de Víctor Hugo); socialismo al estilo de "El Alacrán" o de la sociedad "La culebra pico de oro", para todos los gustos e inclinaciones, ha persistido, calumniada y perseguida, la idea socialista en Colombia desde la independencia.

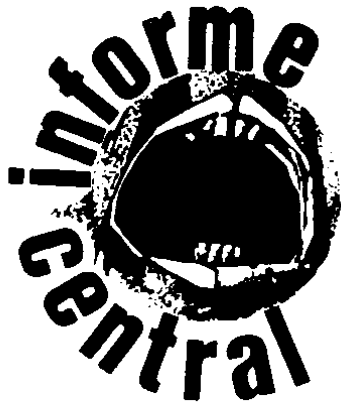
La Asamblea Obrera de 1919 declaraba: "ART. 2. La nueva agrupación se llamará "Partido Socialista" y se basará en los principios del socialismo moderno, adoptando en sus prácticas sistemas que estén en armonía con el estado intelectual del pueblo colombiano. Por lo tanto sus doctrinas no aceptan en esencia el anarquismo, ni el colectivismo exagerado ni el comunismo; pues el bien que se pide es para todos (...). El fin principal, es la "lucha en defensa y por la elevación del pueblo trabajador que, guiado por

la ciencia, tienda a realizar una libre e inteligente sociedad humana basada sobre la propiedad colectiva de los medios de producción".

**LAS IDEAS SOCIALISTAS EN COLOMBIA** nos muestra la historia de nuestros conflictos políticos y sociales desde una perspectiva revitalizadora, dinámica y concienzuda. Claro que no se trata de frialdad u objetividad académicas, sino de una atención cálida y profunda simpatía hacia las luchas populares y su papel en la formación del ideario socialista.

El propósito del libro lo declara el Maestro Gerardo Molina: "ojalá después de la lectura de este libro seamos más los colombianos para los cuales el sistema apto para remodelar a la nación es el socialismo, un socialismo de rostro autóctono, respetuoso de las libertades, dirigo a instaurar la democracia social, participativa y autogestionaria, y convencido de que para combatir la dependencia, el primer paso es la intervención del pueblo en los destinos comunes y la efectividad en la integración latinoamericana".

En la sección "LIBROS LIBROS" de la revista anterior, reseñamos erróneamente el título del libro del investigador IVAN DARÍO OSORIO. El título correcto es "HISTORIA DEL SINDICALISMO ANTIOQUEÑO" 1900-1986.



*FALTA*

# CAFE Y POLITICA: LA HISTORIA Y LA COYUNTURA

Por: *Mariano Arango*  
Investigador del CIE U. de A.

## I. LA POLITICA CAFETERA 1920-1986

La Federación de Cafeteros se relaciona íntimamente con la política cafetera, y ésta estrechamente con la política macroeconómica. Esto llevó a afirmar a Eduardo Wiesner que Colombia no tenía política monetaria ni cambiaria independiente hasta 1958, sino política cafetera. La financiación de las existencias del Fondo del Café se hacía con crédito del Banco de la República y las presiones de los caficultores influían mucho en el curso de la tasa de cambio.

En la política cafetera pueden distinguirse tres períodos: 1920-1946, del primer Congreso Cafetero al inicio del grupo cafetero; 1946-1962, del Convenio Interamericano de Cuotas al Pacto Mundial, y 1962-1986, mercado mundial reglamentado con algunas interrupciones de mercado libre.

### A. De los orígenes al grupo cafetero, 1920-1946

El primer Congreso Cafetero de 1920 se componía principalmente de exportadores y hacendados exportadores, y se reunió a raíz de la crisis mundial de ese año. Su organización no prosperó porque los comerciantes nacionales fueron desplazados por el capital extranjero y los hacendados cafeteros estaban agrupados en la

Sociedad de Agricultores de Colombia SAC.

La campaña de Obras Públicas emprendida en 1924 encontró una oferta escasa de trabajadores libres, razón por la cual encareció los jornales y el precio de los alimentos. Esto llevó al gobierno a expedir la Ley de Emergencia de 1926 sobre rebaja de aranceles a los alimentos. Los industriales, comerciantes y hacendados cafeteros apoyaron fervorosamente la ley y los demás terratenientes la combatieron. Estos impusieron su línea a la SAC, donde los cafeteros no se sintieron ya representados. La expedición del decreto reglamentario de la Ley de Emergencia, en 1927, llevó a los hacendados cafeteros a fundar la Federación de Cafeteros.

La gerencia de la Federación de Mariano Ospina Pérez, en 1930-1934, es el período en el cual este gremio jugó un papel más protagónico en la vida nacional. Este fue decisivo en las políticas cambiaria, cafetera, de comercio exterior y monetaria y crediticia.

Las presiones devaluacionistas de la Federación de Cafeteros fueron haciéndose más intensas, a medida que se reducían los precios externos del grano, desde 1932: en este año, las exportaciones cafeteras fueron rentables por la prima cambiaria del 100/o.



En marzo de 1933, las presiones gremiales se traducen en una devaluación de 1.02 pesos por dólar a 1.13 primero y 1.23 posteriormente. Los cafeteros sostenían que se debía devaluar para fomentar las exportaciones y frenar las importaciones.

Posteriormente, en el segundo trimestre, la tasa de cambio cayó a 1.7565 pesos por dólar. La Federación señalaba entonces que los precios internos fueron remunerativos en 1933 y 1934 gracias a la devaluación.

La Federación combatió tenazmente la estabilidad cambiaria, logrando cambiarla para mejorar los precios; la revista cafetera comenta al respecto:

*"...resultado de lo que se ha llamado cambio semilibre ha sido la elevación del precio de los dólares, y ello ha traído la consiguiente y lógica elevación del precio del café en los mercados internos"*



La Federación siguió respecto al café una política de expansión de su producción, opuesta a los acuerdos restrictivos propuestos por Brasil: en las conferencias de Sao Paulo, en 1931, y Londres en 1933 se adoptó tal posición. El presidente electo López Pumarejo consideraba, en cambio, que debía llegarse a un acuerdo con Brasil. Una carta de Ospina Pérez a López, en 1933, explicaba su oposición a la restricción de siembras así: de un lado, no había superproducción de suaves, sino de cafés brasileños, y del otro, Colombia estaba en inmejorables condiciones competitivas por el predominio de la pequeña producción y la diversificación productiva de las pequeñas y grandes fincas cafeteras.

El enfrentamiento de López con la Federación alcanzó el clímax en los primeros meses del gobierno de aquél, de agosto a noviembre de 1934, obligando a renunciar a Ospina ante el VI Congreso Cafetero, en noviembre de 1934. López Pumarejo intervino la

Federación en el VII Congreso Cafetero de 1935, imponiendo gerente y paridad en el Comité Nacional de Cafeteros. La intervención fue posible por la declinación de las haciendas cafeteras y el predominio de los pequeños caficultores.

La Federación de Cafeteros también influyó los convenios comerciales internacionales en la gerencia de Ospina: en el arancel de 1931 se logró la inclusión de la tarifa de máximo favor a los países que concedieran ventajas comerciales al café colombiano.

Más adelante, en 1933, Estados Unidos amenazó con gravar los productos primarios de los países que no dieran ventajas a los productos norteamericanos. Se llegó a un acuerdo mediante el cual el café colombiano entraría libre de aranceles a ese país, a cambio de ventajas en maquinaria, vehículos y manteca de cerdo.

La influencia de la Federación, fue así mismo, decisiva en la rebaja del 40o/o del valor de las deudas hipotecarias y en la disminución de la tasa de redescuento del Banco de la República.

López inició sus relaciones con la Federación dando un carácter fiscal al impuesto del 15o/o al dólar cafetero, mediante el decreto 63 de enero de 1935. La justificación de éste era la de que el gobierno debía participar de los frutos de la devaluación, constituyendo un antecedente doctrinario del impuesto ad-valorem del decreto 444 de 1967.

Después López intervino la Federación, justificándola en la participación de la misma en los órganos directivos del Estado.

Alejandro López, nuevo gerente de la Federación, negó su apoyo a la devaluación y se declaró partidario de la estabilidad cambiaria.

Más importante es la firma del Pacto de Paridades con Brasil, en 1936. Este consistía en que se debía comprar café para mantener una diferencia entre 1.5 y 2 centavos de dólar la libra entre los cafés Manizales y Santos 4. En octubre de 1936 se abrieron compras ilimitadas en todo el país, hasta

abril de 1937, en que se produjo el agotamiento de los fondos de la Federación y la dimisión de Alejandro López.

Las desmedidas exigencias del Brasil en la Conferencia de La Habana, en 1937, llevaron a Colombia a romper el Pacto de Paridades. Brasil inició entonces el dumping. En abril de 1938 éste había fracasado estruendosamente: Colombia colocó todo su café y las cotizaciones del Manizales y el Santos 4, que eran de 11 centavos de dólar al inicio del dumping, bajaron a 8.30 y 7.18 centavos respectivamente.

El intervencionismo quedó fuertemente cuestionado por el fracaso del dumping, sin embargo, el presidente López impuso a Manuel Mejía como nuevo gerente de la Federación y la estructura del Comité Nacional no varió hasta 1957.

El gobierno de Eduardo Santos (1938-1942) fue muy propicio a los cafeteros: en 1938 y 1939 la política cambiaria se orientó a estabilizar el tipo de cambio, que tendía a revaluarse y a desmontar el impuesto a los dólares cafeteros. La política comercial se modificó, abandonando las operaciones en los mercados de futuros y comprando exclusivamente a los productores.

La segunda guerra mundial abatió los precios del café, lo que llevó al gobierno a conceder una prima de \$2 por saco de 70 kilos equivalente a 9.5o/o superior la tasa cafetera a la general. Esta fue una opción más moderada a una devaluación general, de 1.75 a 1.95 pesos por dólar.

En noviembre de 1940 se suscribió el Convenio Interamericano de Cuotas, para repartirse entre los países americanos, prácticamente el único mercado que subsistió con la guerra, el norteamericano. La necesaria acumulación de existencias obligó al gobierno a crear el Fondo Nacional del Café. Se lo dotó con tres fuentes de recursos: 1) impuesto a los dólares cafeteros que surgieran de la venta del café por encima de unos precios mínimos, comprándoselos a un peso; 2) impuesto a los giros al exterior, y 3) bonos descontables en el Banco de la República.

Los precios externos subieron rápidamente, de 9.48 centavos de dólar la libra a fines de 1940 a 16.4 en 1941, el café Manizales. Esto obedeció al significativo aumento de la demanda norteamericana, por la entrada en la guerra, y a la imposibilidad del Brasil de cubrir su cuota. Tal coyuntura llevó a la Oficina de Control de Precios de Estados Unidos, a partir del primer trimestre de 1942, a congelar los precios a los niveles de fines de 1941, hasta el cuarto trimestre de 1945.

Los bonos a favor del Fondo del Café y el aumento en las reservas internacionales, causado por la restricción de las exportaciones de los países beligerantes, desquiciaron la masa monetaria, acelerando la inflación.

La segunda administración López Pumarejo (1942-1945) desmontó los gravámenes a favor del Fondo Nacional del Café, porque ya no se requerían y era necesario mejorar el precio interno de los caficultores. Se congeló el aumento de las reservas internacionales y se lo aplicó a cubrir el déficit fiscal.

La Federación de Cafeteros adelantó una activa campaña por el restablecimiento de la aparcería, que sufrió un fuerte retroceso a partir de la Ley 200 de 1936.

Las haciendas de arrendatarios tendieron a parcelar sus zonas marginales, transformándolas en pequeñas propiedades. Este proceso fue favorecido por la ley de arrendatarios y el artículo 4o. de la ley 200, ambas de 1936.

Mientras, las haciendas de aparceros tendieron a convertir en pastos los fundos de los aparceros, tratando de pasar al trabajo asalariado, la consecuencia fue la decadencia de estas haciendas y la reducción de la oferta de alimentos. Esto llevó a la Federación a solicitar una ley reglamentaria del contrato de aparcería. Dicha ley fue la 100 de 1944, donde se declara la aparcería de utilidad pública.

La defensa del Fondo del Café como patrimonio de la Federación llevó a la fundación de la Flota Mercante Grancolombiana, en 1946.

## B. Del Convenio Interamericano de cuotas al Pacto Mundial (1946-1962)

El control del comercio del grano por la Federación de Cafeteros durante la segunda guerra mundial produjo un progresivo desplazamiento del capital extranjero de las exportaciones. Así, la Federación exportaba el 10.7o/o del total en 1942, el 31.8o/o en 1960 y el 43.9o/o en 1970, en tanto que el capital extranjero pasó del 39.2o/o al 13.5o/o y al 6.2o/o entre los mismos años.

La Federación de Cafeteros influyó significativamente en el restablecimiento de la aparcería. Las haciendas de aparceros siguieron en crisis hasta 1946 y la Federación se ofreció como intermediario en su parcelación. A poco, en el XVI Congreso Cafetero de 1947, abandonó tal política y se pronunció a favor de la adjudicación de baldíos. La aparcería parecía estar restableciéndose, pues, de un lado, el XV Congreso Cafetero proponía hacer extensiva la ley 100 a los arrendatarios, de otra parte, la Federación y el departamento de tierras del Ministerio de Economía propiciaban la difusión del contrato de aparcería, en 1947, y en tercer lugar, las haciendas cafetetas se recuperaron notablemente en número, entre 1941 y 1952.

El poder de la Federación creció notablemente en estos años: en primer lugar, Mariano Ospina entregó la administración del Fondo del Café a la Federación, en 1947, estableciendo un precedente que han seguido los sucesivos gobiernos hasta hoy, pese a que no hubo necesidad de acumular existencias en los años 1942 a 1957. El significado de esto es enorme, pues el Fondo tenía un patrimonio igual al 80o/o de las exportaciones totales del país, en 1945. En segundo término, la Junta Militar agregó un representante gremial en el Comité Nacional de Cafeteros, estableciendo el 6 a 5 a favor de la Federación. Y, en tercer lugar, la Federación de Cafeteros adquirió representantes suyos en el estado mayor del estado colombiano, según Ospina Pérez.

El significativo mejoramiento de los precios externos del café, entre 1945 y 1956, hizo innecesaria las presiones cambiarias de los cafeteros. La

Federación enfiló sus baterías contra la tasa de cambio múltiple y el impuesto al dólar cafetero. En 1948 se estableció el control de cambios e intentó establecer los cambios múltiples, según las prioridades del desarrollo económico. La oposición de la Conferencia Cafetera a la medida llevó al gobierno a establecer una prima del 10o/o a las exportaciones, en diciembre, que equivalía a devaluar de 1.77 a 1.96 pesos por dólar.

En marzo de 1951 se devaluó de 1.96 a 2.50, estableciéndose el diferencial cafetero, pues el 75o/o de los dólares cafeteros se pagaban a 1.96. La Federación logró reducir este porcentaje al 60o/o y mermarlo progresivamente 1.5 puntos mensualmente.

La dictadura militar mantuvo la tasa de exportación a 2.50 y suspendió la reducción de 1.5 puntos mensuales al impuesto al dólar cafetero.

En marzo de 1954 se dispuso un impuesto del 50o/o a los dólares obtenidos por ventas por encima de 67.8 centavos de dólar la libra, aplicable al fomento eléctrico y siderúrgico. Los cafeteros lograron elevar el precio de referencia a 74.26 centavos de dólar y suscribir con esos recursos acciones del Fondo del Café en el naciente Banco Cafetero.



En mayo de 1955 se crea un mercado libre para algunas divisas, como las del café se liquidaban a 2.50, se fomentó el contrabando de café. En 1956 se pretendió involucrar a la Federación en el mismo, lo cual fue negado de plano por el Comité Nacional de Cafeteros.

Después de la caída del dictador se devaluó, en mayo de 1957, pero se impuso un impuesto de 150/o a todas las exportaciones, aplicable a pagar la deuda externa comercial. Esta medida permitió aumentar el precio interno \$100 por carga. El precio interno real era aceptable, con un índice de 247.3 en el tercer trimestre de 1957 (100 en 1938), lo que representaba un 470/o por encima del precio más alto antes de la crisis de 1929. El problema era de costos, por el envejecimiento excesivo de los cafetales y de fraccionamiento explosivo de las fincas cafeteras.

El advenimiento del Frente Nacional produjo la intervención de la Federación de Cafeteros, en 1958, tendiente a neutralizar las presiones monetarias y cambiarias de los cafeteros, definiendo de manera clara las relaciones entre el Banco de la República y el Fondo del Café. Los principales objetivos eran los siguientes: 1) dar liquidez al Fondo del Café, vendiendo algunas de sus inversiones; 2) desligar su financiación de la política monetaria del Emisor; 3) convenir los términos de amortización de las deudas del Fondo con el Banco de la República, y 4) colaborar con el gremio en la reestructuración de la Federación de Cafeteros.

La caída de los precios externos del café desde 1957, llevó a los países productores a firmar el Convenio de México, en octubre de 1957. Posteriormente se suscribió el Convenio de 1958, que disponía retenciones de 400/o Brasil, 150/o Colombia y 50/o los otros países.

El cumplimiento del Convenio de México condujo al establecimiento de la retención cafetera, en marzo de 1958. En abril se decidió dejar su fijación en manos del Comité Nacional de Cafeteros.

La retención sirvió entre 1958 y

1965 principalmente para financiar acumulación de existencias. Pero, con este fin siguió recibiendo el Fondo del Café crédito del Banco de la República.

El continuado deterioro de los precios del café llevó a la ONU a auspiciar el Convenio de 1959, donde participaban los países latinoamericanos y Gran Bretaña, Francia y Bélgica por sus colonias africanas. Este se prorrogó en junio de 1960 por un año.

La Alianza para el Progreso consiguió comprometer el apoyo de Estados Unidos a un pacto de productores y consumidores, en 1961. Esto fue decisivo en la firma del Pacto Mundial, en 1962, con el 900/o de las exportaciones y 800/o de las importaciones.

### C. Del Pacto Mundial a 1986.

La Federación y el gobierno no sustentaron los precios internos, en los años 1957-1968: los impuestos al gobierno y las contribuciones al Fondo del Café elevaron la tasa de cambio bastante más que los precios internos, deprimiendo al mismo tiempo el ingreso cafetero. Se consideraba que la bonanza cafetera anterior a 1957 había deteriorado la industria cafetera, envejeciendo los cafetales y llevándolos a tierras marginales y atomizando las fincas. Entonces, era necesario racionalizar la caficultura mediante unos precios internos bajos. El precio interno fue inferior a un precio teórico, que tuviera en cuenta el precio externo y la tasa de cambio. Tal precios es inferior al precio de costo de cafetales en edad aceptable en la franja óptima (1400-1800 metros) más una ganancia mínima. Consecuencia de lo anterior fue una descomposición explosiva de los pequeños productores, a lo cual coadyudó la violencia política.

Los productores medianos y grandes tampoco tuvieron sustentación de precios, pero se fortalecieron, aumentando su productividad mediante la tecnificación.

Los grandes sacrificios de los productores a favor del Fondo del Café no se vieron retribuidos, pues éste casi quiebra, en 1961-1963, a consecuencia de las primas a los tostadores y el pago de intereses al Banco de la República.

El avance de los medianos y grandes caficultores y la descomposición de los pequeños produjo una intensa concentración del área y la producción cafeteras, entre 1955 y 1970.

Durante los años 1961-1963 se vio próxima la ruina del Fondo del Café, con una reducción patrimonial superior al 500/o. De un lado, se concedían primas a los tostadores, devolviéndoles la diferencia entre los suaves colombianos y los centrales más 2 ó 3 centavos de dólar la libra. Este sistema se conservó hasta 1976. Y, de otra parte, se implementaron prácticas comerciales poco claras, como exportaciones de la Federación a través de firmas satélites.

El decreto 444 de 1967 estuvo fuertemente influido por la coyuntura de baja en el precio externo del café y abundante cosecha del grano, que no podía manejarse con los instrumentos disponibles. El decreto eliminó el cambio múltiple, devaluó e impuso la devaluación; en cuanto al café, se reglamentó la retención y se impuso el impuesto ad-valorem, a fin de que el gobierno participara de la devaluación.

La coyuntura de alza en el precio externo, en 1969, inicia la concertación gobierno-Federación para distribuirse los excedentes cafeteros.

La devaluación del dólar en 1971 llevó al rompimiento del Pacto Mundial, en 1972, y a implantar el pacto de productores. Estos sostenían que se les debía compensar por la devaluación del dólar, pero Estados Unidos y Canadá se negaron de plano. En 1972 se constituyó el Grupo de Bogotá, conformado por Brasil, Colombia, Costa de Marfil y Portugal, con el 500/o de la producción. Posteriormente se constituyó el Grupo de Ginebra, con el 850/o de la producción, que fijó cuotas distintas a las del Pacto Mundial, en 1972-73 y 1973-74.

La bonanza 1976-1980 opuso la política expansionista de la producción de Leonidas Londoño, importante líder del Comité Nacional, y la restriccionista de Arturo Gómez, gerente de la Federación. Se impuso la primera. Analistas cafeteros importantes no entienden por qué fue derrotada la línea de la gerencia. Estos olvidan el enorme poder presidencial en la fija-

ción de la política cafetera, y el presidente López Michelsen pensaba que la bonanza debía ser de los cafeteros.

La afortunada circunstancia anterior permitió que se invirtieran 56.000 millones de pesos y se crearan 200.000 empleos permanentes en la caficultura y cerca de 400.000 estacionales. En consecuencia, la producción pasó de 7.8 millones de sacos en 1966-1976 a 13.5 en 1983-1984.

La política cafetera tiene un violento descalabro en mayo de 1977: los exportadores privados retuvieron existencias, especulando a que el precio llegaría a 4 dólares; cuando el precio empezó a bajar sin reducirse suficientemente el reintegro, aquellos salieron del mercado, vendiendo sus existencias a la Federación. Llegamos así al absurdo de que en el año de máximos precios externos, las exportaciones cayeron de 7 millones de sacos a 5.3 y las existencias se elevaron de 2.1 millones de sacos a 4.5 millones.

Lleras Restrepo divide la culpa así: por su lado, el gobierno subió el reintegro muy rápidamente, sacando a los exportadores privados. Por el suyo, la Federación pudo controlar la rápida alza de los precios de mercado con la retención en café, pero no lo pudo hacer porque recibió la retención en dinero.

El deplorable resultado anterior llevó al gobierno de López Michelsen a entregar la fijación de la retención efectiva a la Federación, a fin de regular el ingreso de productores y exportadores en forma ágil. Fijada la retención por decreto del gobierno, la Federación puede obtener casi cualquier retención efectiva, cambiando la distribución entre especie y dinero y el precio de referencia de éste respecto al precio interno.

La experiencia anterior llevó al gobierno y la Federación a entregar a ésta el manejo de la bonanza, 1979-1980. La helada de 1978 y la actuación del Grupo de Bogotá en el mercado de futuros, elevaron el precio externo del café desde abril de 1979. La Federación llegó a un acuerdo con los exportadores privados, mediante el cual aquella monopolizaba, el comercio de café en el segundo semestre de 1979. A través del alza en la retención efectiva se tuvieron fuera del mercado los exportadores privados hasta noviembre de 1980. Esto trajo buenos frutos para el país, pues se lograron exportar algo más de 11 millones de sacos en cada uno de los años 1979 y 1980, casi exclusivamente por la Federación.

En los años 1977-1982, se redujo el precio interno real del café, a fin de suprimir las nuevas siembras, pero también como resultado necesario de la revaluación real de la tasa de cambio. Esto trajo como consecuencia el envejecimiento grave de los cafetales tecnificados que padecemos en la actualidad.

La administración Betancur adoptó la política de sostenimiento del precio real, de agosto de 1982 a julio de 1985, pues se pensaba que los precios aceptables estimulaban el zoqueo, del cual se requerían 40.000 hectáreas anuales hasta 1987.

Otra política era propiciar la sustitución de cafetales tecnificados por otros cultivos, en zonas óptimas en relación a los mercados consumidores.

En cambio, la Federación rechazaba la propuesta de reemplazar caturra al sol por caturra a la sombra, por el mayor costo de control de roya y los bajos precios del plátano.

La Conferencia Cafetera de noviembre de 1985 consideró que con la bonanza cafetera había llegado la coyuntura propicia para recuperar los retrasos en el precio interno real. Esto buscaba compensar la vejez de los cafetales tecnificados, estimulando el zoqueo, a fin de recuperar la producción colombiana. Esta había descendido de 13.5 millones de sacos en 1983/84 a 10.8 en 1984/85, y las perspectivas eran poco alentadoras, con proyecciones de 11.5 millones de sacos anuales hasta 1989.

El precio interno real tuvo un aumento de 45.7% en enero de 1986, y de un 22% adicional en marzo del mismo año, incluido el título de ahorro cafetero, TAC. En las condiciones de productividad esperadas entonces, las proyecciones de producción hacia 1993/94 eran de 13.5 millones de sacos en el primer caso y de 15.6 en el segundo, en el cual sería imposible almacenar entre 3 y 4 millones de sacos anuales.

Mientras, bajo la condiciones actuales de producción de 9.5 a 10 millones de sacos y una productividad de sólo 8.1 cargas por hectárea, en 1986/87, es necesario mantener el precio interno real.

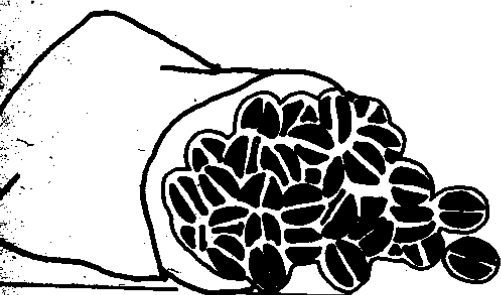
La Federación ha adoptado desde 1979 nuevas políticas de comercialización. La más importante es la garantía de precio al tostador, consistente en que si el precio baja entre la venta y la entrega se devuelve al tostador la diferencia, en cambio, si el precio se eleva se sostiene el precio inicial. Por este sistema perdió en 1985/86 el país 460 millones de dólares, al reintegrar sólo 2740 millones de dólares en lugar de 3200. Otro sistema es la bonificación por cantidad, a través del cual se hacen devoluciones al tostador, según la cantidad vendida. Finalmente, si el exportador tiene un precio externo inferior al reintegro, el Fondo del Café entrega la diferencia al tostador, que éste pasa al exportador.

## II ALTERNATIVAS DE POLÍTICA FRENTE A LA TERMINACION DE LA BONANZA

### A. Causas de la bonanza reciente de su desaparición.

La sequía de los cafetales brasileños de mediados de 1985 alentó fuertes expectativas de escasez en los países productores y consumidores, para los años cafeteros 1986-87 y 1987-88. Mientras, se pensaba que el año cafetero 1985-86 sería un año de relativa abundancia, con exportaciones de 68 millones de sacos y aumento en las existencias mundiales.

Los resultados 1985-86 confirmaron las expectativas: las exportaciones mundiales llegaron a 68.1 millones de sacos, similares al año anterior y mayores al promedio de cinco años;





las existencias subieron de 52.1 a 54 millones de sacos; y desapareció el fenómeno de reexportación de no miembros a miembros de la OIC.

La bonanza desapareció desde septiembre de 1986, porque la escasez no se presentó realmente a partir de 1986-87. De un lado, las existencias totales mundiales resultaron sobreestimadas en 9.8 millones de sacos en septiembre de 1985, llegando a 54 millones en vez de 44.2, en septiembre de 1986.

En segundo término, las existencias en manos de consumidores más que se duplicaron durante la bonanza, pasando de 3.3 a 7.7 millones de sacos y los productores bajaron de 48.7 a 46.4, lo que permitió que parte del consumo de los países importadores entre noviembre de 1986 y enero de 1987 fuera desacumulación de inventarios, cuando salía la cosecha grande de Colombia y Centro América, lo que abatió los precios externos.

En tercer lugar, los resultados de las cosechas brasileñas fueron más altos de lo previsto: 18.5 millones de sacos en 1986-87 en vez de 11-14 esperados y de 28 a 33 millones en 1987-88 en vez de los 18 a 20 millones que se pensaban.

Finalmente, si bien es cierto que las existencias mundiales bajarán hasta 1988, se estará bastante por encima de la masa mínima de maniobra de 26 a 30 millones de sacos; por tanto, en ausencia de cuotas, el precio externo debe mantenerse bajo, de no presentarse heladas en Brasil.

#### B. Opciones de política cafetera internacional.

Fernando Londoño Hoyos opina que es muy conveniente la desaparición del Pacto Mundial, que sólo ha perjudicado a Colombia, que ha visto crecer sus existencias, deteriorado su producción y perdido 400.000 empleos en la caficultura. En consecuencia, Colombia debía liderar la guerra de precios a nivel mundial, basada en la excelente calidad de su café, tratando de colocar sus existencias, pese a todo, considera que los 9 millones de inventarios colombianos son basura.

La alternativa a la guerra de pre-

cios sería el acuerdo entre productores o el Pacto Mundial. En cuanto a lo primero, sería posible un pacto entre productores, como Pancafé, que asignó cuotas en 1972-73 y 1973-74, cuando a raíz de la devaluación norteamericana se rompió el Pacto Mundial. En esa ocasión se logró recuperar las cotizaciones en dólares corrientes, aunque no se logró compensar la devaluación americana.

El Pacto Mundial de productores y consumidores parece mejor alternativa que la anterior, al menos en principio. El principal opositor es Estados Unidos, por razones eminentemente políticas; los platos de la balanza parecen ser: uno, castigar a Brasil por la moratoria de la deuda y perjudicar a Nicaragua, y otro, favorecer a Guatemala, Salvador y Costa Rica, sus aliados centroamericanos.

Pero, existe además un considerable malestar entre los miembros consumidores, liderados por Estados Unidos y Holanda, por la imposición de Brasil de cuotas ad-hoc, donde se le reconoce el 30o/o de la cuota, lo que contrasta con su producción exportable del 25o/o de la mundial, en promedio en los últimos 17 años. Esto ha sido un factor de perturbación del Pacto Mundial, crítico en 1984-85, cuando eran corrientes las ventas a países fuera de pacto a menos precio y la reexportación a miembros, lo que casi produce el retiro norteamericano del Pacto.

Lo anterior nos induce a pensar que si Brasil no admite cuotas básicas, donde reciba menos del 30o/o, se debe pensar en un pacto sin Brasil, con el 98o/o del consumo y 75o/o de las exportaciones. Esto, no parece viable para el próximo año cafetero, con una producción brasileña cercana a 33 millones de sacos.

Las dificultades anteriores aconsejan tener listo un pacto de productores para septiembre de 1987, que entraría a operar en caso de no implementarse el Pacto Mundial.

La posición de Londoño Hoyos de guerra de precios, es absurda. Para empezar, es contradictorio sostener que Colombia se debe lanzar a la

guerra de precios, para lo cual debería recurrir necesariamente a sus existencias, pues la producción 1986-87 será muy baja (9.5 a 10 millones de sacos)\* y sostener al mismo tiempo que las existencias colombianas son basura.

Ahora bien, lo principal es que el aumento en la cantidad exportada no compensa la baja del precio, pues la demanda es inelástica a éste. De otro lado, el mercado consumidor prácticamente desconoce las calidades de café, pues los tostadores le ofrecen mezclas, y la tendencia del mercado es a absorber en forma creciente cafés malos, desde 1954, a diferencia de lo ocurrido en 1930-1954, cuando aumentó la demanda de cafés suaves. Sostener entonces que podemos competir por calidad es una posición transnochada que sostuvo Mariano Ospina en los años treinta, cuando Colombia producía el 12o/o del Brasil y crecía la demanda de cafés suaves. En tercer lugar, existe prácticamente un monopolio de compra en los países consumidores, donde de 1 a 3 tostadores controlan más del 50o/o de las compras.

Finalmente, Brasil está en mejor posición competitiva respecto a Colombia, con un menor costo de producción y una oferta diversificada de arábigos no lavados, robustas y suaves.

La comparación de escenarios posibles de mercado libre o acuerdos



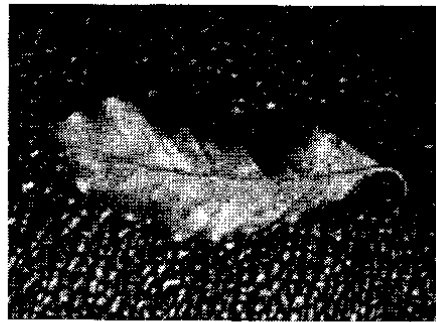
es francamente adverso a la primera posibilidad. Con acuerdos internacionales: producción colombiana 9.5 a 10 millones de sacos; exportaciones 10.1; consumo interno 1.9; reducción de existencias 2-2.5 millones; existencias finales 6.5-7 millones; precio externo 1.30 dólares la libra; valor exportaciones 1774 millones de dólares, 1000 menos que en 1985-86.

En mercado libre: producción nacional, 9.5-10 millones de sacos; consumo 1.9; exportaciones 13.2 millones de sacos, 1.1 millones mensuales permitidos por la capacidad portuaria; reducción de existencias, 5.1 millones; existencias finales, 3.9 millones; precio externo, 80 centavos de dólar la libra; valor exportado, 1426.9 millones de dólares; pérdida para el país respecto al mercado reglamentado, 347.2 millones de dólares; y fuerte baja del precio interno real e imposible recuperación de la producción colombiana.

#### Alternativas de manejo del precio interno real, ante la baja del precio externo.

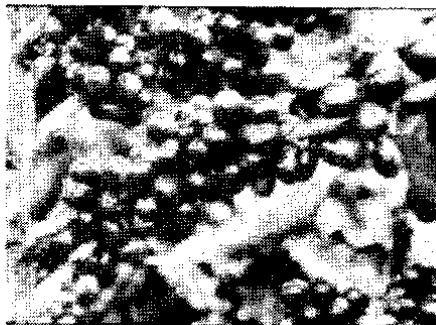
Analistas importantes sostienen que todavía existen excedentes cafeteros repartibles entre el gobierno y el gremio, pese a la reducción en el precio externo, que provendrían de las fuertes devaluaciones de 1985, y 1986, al tiempo que el precio interno real es muy elevado pues alcanza un índice de 157.8 (100= 1980-81), nivel similar al promedio de la bonanza 1975-80.

Lo anterior no es cierto, pues la fuerte caída de la productividad sitúa al ingreso real (precio por cantidad) en niveles inaceptables, que no permiten recuperar un volumen de producción de 13.5 millones de sacos en 1993-94, igual al de 1983-84. La recuperación



de la producción exige, al menos mantener el precio interno real.

La producción cafetera fue de 13.5 millones de sacos en 1983-84, bajó a 10.8 en 1984-85 y se recuperó ligeramente a 11.9 en 1985-86. El excesivo envejecimiento de los cultivos tecnificados y la falta de polinización por la extinción de las abejas producida por el control de roya, situarán la producción 1986/87 entre 9.5 y 10 millones de sacos.



A consecuencia de lo anterior, la productividad descendió de 14 cargas por hectárea en 1980/81 a sólo 8.1 en 1986/87.

Pese a la existencia de un precio interno real bastante alto, 157.8, el ingreso real de bonanza fue de sólo 116.1 en 1985/86 y será de 91.4 en 1986/87. El ingreso de 100 permitiría una producción razonable de 13.5 millones de sacos en 1993/94, y con el de 91.4 actual, seguramente no superará los 12 millones.

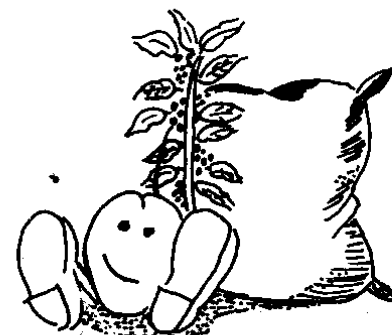
En consecuencia, no puede reducirse el precio interno real actual sino a riesgo de arruinar a los caficultores, mientras no se recupere la productividad a los niveles de 1985/86 por lo menos. La situación se complica si tenemos en cuenta que los cafeteros requieren grandes inversiones para implantar la variedad Colombia, que se

está imponiendo como alternativa al zoqueo.

La propuesta de la Junta Monetaria de bajar el precio nominal está totalmente fuera de lugar. Parece tímida la posición de la Federación de mantener el precio nominal, en una de tres alternativas: precio en dinero más TAC invariable, compensar la eliminación del TAC con un alza de \$4,380 en dinero y precio en dinero más \$2,190 que compensarían los otros \$3000 de TAC.

Por ahora parece necesario conservar el precio interno real, elevando el nominal, según el costo de la vida. En esto coincide con Londoño Hoyos. Pero, ¿Es posible sustentar el precio real? La respuesta es afirmativa: de un lado, el precio interno equivale a sólo 67 centavos de dólar, permitiendo a los precios externos actuales cubrir los gastos de comercialización y el sostenimiento de la Federación. De otra parte, el precio externo viene reaccionando por las posibles heladas en Brasil. En tercer lugar, es posible que el Pacto Mundial restablezca las cuotas en septiembre de 1987. En cuarto lugar, la Federación debe vender alrededor de 2 millones de sacos de existencias, con una cosecha de 9.5 a 10 millones de sacos, exportaciones de 10 millones y consumo interno de 2 millones. Finalmente, como dice Londoño Hoyos, el subsidio del Fondo del Café al consumo interno vale cerca de 50.000 millones de pesos, que se podían aplicar parcialmente al alza del precio nominal a los caficultores.

La Asociación Nacional de Exportadores de Café considera que con una producción de 10.2 millones estimada por la Federación, sería necesario elevar en un 360/o el precio interno nominal para mantener el nivel de vida en las zonas cafeteras, 220/o por costo de la vida y 140/o por baja de productividad\*.



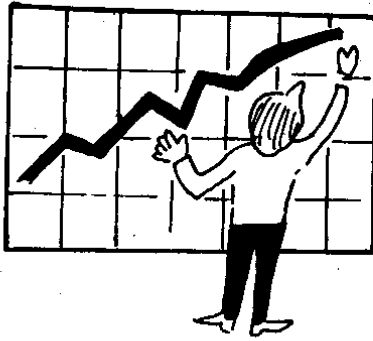
# HUMOR

## BOOGIE "EL ACEITOSO"

-La paciencia está tocando a su fin por fontanarrosa



# ECONOMIA LABORAL



## COSTO DE LA CANASTA FAMILIAR MARZO-JUNIO 1987

Por ciudades y grupos de ingresos

	MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO	
	Ingresos Medios	Ingresos Bajos	Ingresos Medios	Ingresos Bajos	Ingresos Medios	Ingresos Bajos	Ingresos Medios	Ingresos Bajos
NACIONAL	111.353.65	41.130.03	113.354.38	42.130.34	114.927.13	42.898.96	116.049.95	43.314.20
BOGOTA	113.947.00	41.292.00	115.485.83	42.206.21	116.746.35	42.854.90	117.785.31	43.260.83
MEDELLIN	102.676.51	42.311.31	105.330.48	43.666.36	106.752.82	44.478.25	107.439.48	44.630.71
CALI	99.298.00	39.755.00	101.350.91	40.612.59	103.040.88	41.519.68	104.729.03	41.910.82
B/QUILLA	126.535.00	42.219.00	129.525.48	43.391.60	131.419.21	44.138.30	133.652.43	44.871.51
B/MANGA	127.555.00	44.532.00	129.124.27	45.409.88	130.944.76	46.126.22	132.753.02	47.054.59
MANIZALES	113.127.00	36.218.00	115.818.70	37.319.04	118.986.70	39.291.23	119.779.83	39.485.65
PASTO	98.745.00	35.547.00	101.271.59	36.461.53	101.824.82	36.666.76	102.205.07	37.041.12

## INDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR-NACIONAL

1.987	Variación Porcentual Ultimo mes			Variación Porcentual Acumulado corrido del año			Variación Porcentual Acumulada últimos 12 meses		
	Nal Total	Ingresos Medios	Ingresos Bajos	Nal. Total	Ingresos Medios	Ingresos Bajos	Nal. Total	Ingresos Medios	Ingreso Bajos
ENERO,	3.27	2.86	3.44	3.27	2.86	3.44	21.09	21.47	20.93
FEBRERO	2.03	2.19	1.97	5.37	5.12	5.47	19.77	21.14	19.22
MARZO	2.71	2.70	2.71	8.27	7.96	8.33	20.36	21.72	19.81
ABRIL	2.25	1.81	2.43	10.46	9.92	10.97	19.80	20.00	19.33
MAYO	1.70	1.39	1.82	12.54	11.45	12.99	22.73	22.90	22.66
JUNIO	0.96	0.95	0.96	13.62	12.51	14.07	24.81	24.02	25.73

FUENTE: DANE

## CANASTA FAMILIAR DE INGRESOS BAJOS-NACIONAL

Participación porcentual y en pesos de sus principales componentes		VALOR A JUNIO/87 A 43.314.20	
GRUPOS Y SUBGRUPOS	PARTICIPACION PORCENTUAL	VALOR EN PESOS	
<b>ALIMENTOS</b>	<b>53.95</b>	<b>23.368.01</b>	
Cereales	10.47	4.534.94	
Tubérculos, plátanos y leguminosas	7.69	3.330.86	
Hortalizas y legumbres	3.02	1.308.08	
Frutas	2.03	879.27	
Carnes y pescados	12.75	5.522.56	
Grasas, huevos y productos lácteos	9.87	4.275.11	
Alimentos varios	7.84	3.439.14	
<b>VIVIENDA</b>	<b>27.99</b>	<b>12.106.31</b>	
Arrendamiento	18.31	7.930.83	
Servicios Públicos	6.36	2.754.78	
Muebles de hogar	0.12	51.97	
Equipos de hogar	0.65	281.54	
Ropa de hogar	0.31	134.22	
Artículos de limpieza	2.19	948.58	
<b>VESTUARIO</b>	<b>5.01</b>	<b>2.170.04</b>	
Vestuario hombre	1.97	853.28	
Vestuario mujer	1.46	232.38	
Vestuario niños	1.09	472.12	
Servicio del vestuario	0.48	207.90	
<b>MISCLANEO</b>	<b>13.07</b>	<b>5.661.16</b>	
Drugs	1.20	519.77	
Artículos y servicios personales	2.07	896.60	
Servicios profesionales	1.43	619.39	
Instrucción y enseñanza	1.43	619.39	
Artículos escolares y culturales	1.46	632.38	
Transporte y comunicaciones	1.95	844.62	
Distracciones	1.04	450.46	
Artículos para aficiones	1.32	138.60	
Impuesto predial	0.75	324.85	
Bebidas y tabaco	1.38	597.73	
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>		

## CANASTA FAMILIAR DE INGRESOS MEDIOS-NACIONAL

(Según datos del DANE)

PARTICIPACION PORCENTUAL Y EN PESOS DE SUS PRINCIPALES COMPONENTES:		Costo a Junio 30/87 \$116.049.95/mes \$ 3.868.33/día	
Grupos y Productos	Participación Porcentual	VALOR EN PESOS	
		\$ Mensuales	\$ diarios
<b>I. ALIMENTOS</b>	<b>41.40</b>	<b>48.044.68</b>	<b>1.601.49</b>
-Cereales	6.85	7.949.42	264.98
-Tubérculos, plátanos y leguminosas	4.45	5.164.22	172.14
-Hortalizas y legumbres	2.67	3.098.53	103.28
-Frutas	2.82	3.272.61	109.09
-Carnes y pescados	10.87	12.614.63	420.49
-Grasas, huevos y lácteos	8.58	9.957.09	331.90
-Alimentos varios	5.16	5.988.18	199.61
<b>II. VIVIENDA</b>	<b>26.93</b>	<b>31.252.25</b>	<b>1.041.74</b>
-Arrendamiento	19.36	22.467.27	748.91
-Combustibles y servicios	4.20	4.874.10	162.45
-Muebles del hogar	0.57	661.48	22.05
-Equipos de hogar	0.63	731.12	24.37
-Ropa de hogar	0.59	684.69	22.82
-Artículos de limpieza	1.58	1.833.59	61.12
<b>III. VESTUARIO</b>	<b>8.03</b>	<b>9.318.81</b>	<b>310.63</b>
-De hombre	3.23	3.748.41	124.95
-De mujer	2.72	3.156.56	105.22
-De niños	1.36	1.578.28	52.61
-Servicios de vestuario	0.72	835.56	27.85
<b>IV. MISCLANEO</b>	<b>23.64</b>	<b>27.434.21</b>	<b>914.47</b>
-Drogas	1.00	1.230.13	41.00
-Artículos y servicios personal.	2.20	2.553.10	85.10
-Servicios profesionales	1.85	2.146.92	71.56
-Instrucción y enseñanza	3.56	4.131.38	137.71
-Artículos escolares y culturales	2.00	2.321.00	77.37
-Transporte y comunicaciones	3.58	4.154.59	138.49
-Distracciones	2.87	3.330.63	111.02
-Artículos para aficiones	0.60	696.30	23.21
-Impuestos	2.10	2.437.05	81.24
-Bebidas y tabaco	1.86	2.158.53	71.95
-Servicio doméstico	1.96	2.274.58	75.82
<b>TOTALES</b>	<b>100.00</b>	<b>116.049.95</b>	<b>3.868.33</b>





## CONCLUSIONES DEL 1. ENCUENTRO NACIONAL POR LA DEFENSA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES

Esta ponencia es el resultado del primer Encuentro Nacional por la Defensa de la Salud de los Trabajadores, realizado en la ciudad de Cali, durante los días 29, 30 y 31 de enero y 1o. de febrero de 1987, cuya organización estuvo a cargo de la Escuela Nacional Sindical, Seccional Antioquia, la Federación de Trabajadores del Cauca, el Instituto Nacional Sindical, Centro y Sur Occidente, la Asociación Sindical del Atlántico y el Grupo Asesor para Sindicatos en Salud Ocupacional.

La participación a nivel nacional estuvo representada en 76 organizaciones sindicales.

### CARACTER DEL EVENTO

Se trató de un encuentro deliberativo en torno a la situación de la salud de los trabajadores. Se mostró los avances alcanzados en la metodología educativa y los resultados de las investigaciones efectuadas por los diferentes grupos que han venido trabajando en salud.

Consideramos que los trabajadores debemos encarar la lucha por la defensa de nuestra salud superando los criterios economicistas que se han albergado en muchas de nuestras organizaciones. La lucha es también para que el Estado y los patronos asuman las responsabilidades que les competen para la preservación de nuestra salud.

Los objetivos propuestos para este encuentro fueron:

1. Elevar los niveles de conciencia de los trabajadores en cuanto a la importancia de la salud y la relación entre las condiciones del ambiente de trabajo y las condiciones de vida del trabajador y su familia.

2. Definir unas metas generales de lucha que orienten las acciones que puedan ser emprendidas por los trabajadores en defensa de la salud, y avanzar en el establecimiento de formas organizativas que permitan el alcance de tales metas.

3. Precisar pautas que permitan a los trabajadores avanzar en la elaboración del diagnóstico de la situación de salud en el trabajo.

### ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA GENERAL DE LA SALUD DEL TRABAJADOR COLOMBIANO

#### SALUD Y TRABAJO

El trabajo puede constituirse en una fuente de enfermedad y conflicto en la sociedad incidiendo directamente sobre su salud.

Bajo estas bases se puede inferir que la salud depende del producto del trabajo y de las condiciones donde éste se realice.

Para los efectos de este concepto el trabajo está ligado a las actividades humanas, encaminadas a producir bienes o servicios.

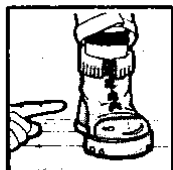
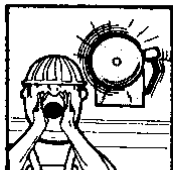
#### EL DESGASTE OBRERO

El desgaste (enfermedad, envejecimiento y muerte) se han estudiado como fenómenos biológicos al margen de la época histórica y del carácter de clase de la enfermedad. Enfermedad, como resultado de la forma de vivir o trabajar, de la forma de relacionarse el hombre con la naturaleza, de las relaciones colectivas sociales.

El análisis de las formas concretas de trabajar tiene que ubicarse en el marco de las esferas entre: el capital y el trabajo en una sociedad concreta. La existencia de un proyecto político de los explotados, su unidad, su experiencia de lucha y combate entre otros, determinan la posibilidad de que la clase obrera realice sus objetivos, particularmente en la salud.

Conocer el proceso laboral, es descubrir bajo qué formas concretas el capitalismo consigue extraer y maximizar plusvalía. Problema que está ligado indiscutiblemente a la lucha de clases.

El capitalismo no sólo expropia el producto del trabajador sino que lo hace bajo formas que tienen repercusiones profundas en el cuerpo y la vida obrera.



Hay dos elementos que tocamos para que sean analizados y discutidos ampliamente, que se refieren a los procesos productivos laborales, estos son: La división y organización del trabajo y las características de la tecnología. No se desgasta igual la salud del patrón que la del trabajador; el estado de salud y el proceso de desgaste son distintos entre los ostentadores del poder y los explotados; pero asimismo no se desgasta igual la salud de un minero norteamericano que encuentra unas normas y controles en el ambiente de trabajo, que un minero colombiano que carece de cualquier condición básica que eleve su bienestar.

La precaria condición de existencia de la mayoría de los colombianos en el marco de la crisis económica del capital se ve agravada por el impacto desfavorable no sólo de orden económico, sino social, cultural y político que trae consigo la siniestralidad laboral.

La Salud Ocupacional hace referencia para nosotros, al proceso físico y psíquico que se da en el trabajador como resultado de los riesgos a que se expone derivados de la forma como se incorporan al proceso de trabajo en el marco de unas relaciones sociales de producción y a un desarrollo de las fuerzas productivas en una sociedad históricamente determinada.

Proceso en el que además influye la ideología, el estado, la cultura, las leyes e incluso la genética, cuestiones a su vez determinadas por la base objetiva de la sociedad, el capitalista en su búsqueda de obtener mayores ganancias, mayor riqueza introduce nuevos elementos organizativos y tecnológicos en los procesos productivos. Estos factores laborales van acumulando nuevos ingredientes y por tanto el fenómeno salud se va modificando debido a que los elementos que entran en el sistema productivo han sufrido una alteración.

Estos nuevos ingredientes, que pueden llamarse ocupacionales, alteran el resultado del proceso de acuerdo a su magnitud y su valor positivo o negativo, insidiendo con mayor o menor grado.

El capitalismo constantemente introduce nuevas tecnologías (máquinas) avanzados procesos, y no con el objetivo de mejorar las condiciones de trabajo. Sabemos que su filosofía va encaminada a incrementar la producción y por ende sus ganancias, que en nada benefician al trabajador;

veamos algunos aspectos relacionados con este tema:

- Recorte de personal (aumento del desempleo).
- Se acelera el desgaste físico y psíquico del obrero.
- Se acelera el proceso productivo, aumentando el ritmo de trabajo con menos obreros.
- No se tiene en cuenta el factor humano.
- Las nuevas máquinas hechas con tecnología extranjera, no son acondicionadas de acuerdo al medio en que se van a utilizar, (teniendo en cuenta al obrero) sino, que se ajustan a las necesidades de producción.
- No tienen en cuenta el nivel de vida del país, régimen alimenticio, etc.

Esto se ajusta a la política implementada por las empresas para el recorte de personal, bajo la complacencia y con el visto bueno del Ministerio del Trabajo y "Seguridad Social". Esta política se manifiesta así: Despidos aplicando el nefasto artículo 8 del Decreto Ley 2351 de 1865, y "Arreglos voluntarios".

De la misma forma esta política va acabando con los trabajadores con contrato a término indefinido dándole vía libre a los patronos para la utilización de trabajadores provisionales o temporales (contrato a término fijo) o el impulso a la microempresa, ubicada dentro del llamado sector informal, esto con el argumento de que están contribuyendo a la generación de empleo en el país.

Según datos del Dane, la cantidad de personas ocupadas, en el sector informal que tiene acceso a la seguridad social es mínima.

De la misma forma datos del informe CHENERY indican que el 41% de las personas que trabajan en el sector informal, devengan menos de un salario mínimo. Toda esta gente está enmarcada dentro de los sectores que viven en condiciones muy precarias, Desembocando a la tan nombrada POBREZA ABSOLUTA. El gobierno actual ha trazado algunas medidas para erradicar la pobreza absoluta, de no tener efectividad, que es lo más seguro, hacia el año dos mil el 41% de los colombianos, 15.6 millones de personas, se encuentren en esa situación.

Las medidas son: Rehabilitación de asentamientos urbanos y nuevos asentamientos; Salud básica para todos; Aprovechamiento de bienes básicos, Mejoramiento del hogar y educación básica para todos.

La política de erradicación de la pobreza absoluta es inspiración de la Banco Mundial y hoy se desarrolla en el marco del PLAN BAKER, propuesto por el secretario del tesoro de los EE.UU. y respaldado por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial.

Esta estrategia busca fortalecer la oligarquía en las ciudades dado que en el campo su futuro ya es muy oscuro. La salud en la política de Barco tiene doce sagrados mandamientos que destacamos por su engañosa intención. Lo que realmente buscan es dirigir el zarpazo a las Cajas de Compensación Familiar, que financian los obreros y que pretenden convertir en hospitales públicos, ya que en lugar de invertir en salud destinan los recursos fiscales al servicio de la deuda externa y gastan trescientos millones de pesos diarios en mantener el aparato represivo.

Formas de organización como el I.N.S., E.N.S., Acción Sindical del Atlántico, Fetrauca y GASSO, son instrumentos de los trabajadores para la lucha por nuestros intereses, en particular los más estrechamente relacionados con la salud, estos instrumentos debemos fortalecerlos y si es necesario crear nuevos. Las organizaciones en defensa de la salud deberán irse convirtiendo en espacios donde los trabajadores ejerzamos nuestra auténtica democracia, donde comencemos a configurar la democracia de los oprimidos, independiente y en lucha antagónica con la de los opresores.

Existen otras formas de organización establecidas por la Ley como espacios de concertación entre patronos y trabajadores, con programas que sólo buscan desviar la lucha de los obreros por la defensa de la salud, impulsando programas como: Semana de la Seguridad, Concursos entre los trabajadores con incentivos económicos al que menos accidentes tenga, enmarcando la lucha en el campo meramente economicista. Fijar como objetivos para las reuniones del Comité Paritario, el levantamiento de sugerencias y no la discusión de los problemas de los trabajadores para obtener alternativas concretas; sacar grandes carteleros donde estipulan con orgullo: Tantos días trabajados sin accidentes. ¿Pero y la salud Ocupacional? ¿Se

está cumpliendo con exámenes preventivos, medidas y elementos de prevención para prevenir al obrero de futuras enfermedades profesionales y accidentes?

Los trabajadores y sindicatos centramos la lucha en que se nos dote de tapones, orejeras, máscaras, etc. El problema es más complejo. No desconocemos que algunos elementos de protección sirvan, pero consideramos que no debemos quedarnos en este plano. La lucha reivindicativa debemos enfocarla para que las empresas y el estado garanticen un ambiente seguro para quienes vendemos nuestra fuerza de trabajo. Debemos luchar para que las empresas inviertan parte de lo que nos han sustraído en medidas eficaces de salud.

Los artículos 16 y 17 de La Constitución consagran la protección a que tienen derecho todos los residentes en Colombia en sus vida, honra y bienes, y la especial protección del estado para el trabajo como obligación social. Esta disposición como muchas otras es letra muerta. Decretos como el 586/83 y 614/84, acuerdos con la O.I.T., ratificados por el Gobierno Nacional y otros inspirados por las clases dominantes sólo aspiran a remediar superficialmente los problemas, garantizando la defensa de la sociedad de clases y los beneficios que de ella obtienen los capitalistas. Las instituciones cuentan con un recurso exiguo en funciones de salud ocupacional, cuentan sólo con 441 funcionarios entre Minsalud, I.S.S., servicios seccionales, Cajas Nacionales de Previsión Social.

Doscientos tres funcionarios de las Divisiones Departamentales del Trabajo tienen delegación de algunas funciones de Salud Ocupacional, pero el ejercicio no es permanente, agravado por la carencia de capacitación en el área.

Miremos los siguientes datos:

La seguridad social cubre el 11.11% y deja al descubierto el 79.39% de la población trabajadora. De los servicios sociales se benefician escasos cuatro millones de colombianos, quedando desamparados 85 de cada 100.

Teniendo en cuenta que estos problemas de Salud Ocupacional no son ajenos al funcionamiento de la sociedad, la propuesta de solución depende de la correlación de fuerzas políticas y sociales y la capacidad de lucha sindical.

Estas luchas por la salud de los trabajadores sirven para movilizar, organizar y educar a los trabajadores hacia objetivos superiores.

Como conclusiones de este primer Encuentro de los Trabajadores resaltamos los siguientes:

1. Búsqueda en el seno de las fábricas de la creación de comisiones obreras de Salud y Trabajo, tendientes a concientizar a los trabajadores en la lucha por la vida logrando mejores condiciones de salud tanto en la fábrica como fuera de ella.

Impugnar a la venta de la salud de los trabajadores a través de las primas pagadas por el sometimiento a condiciones que atentan contra su salud.

Participación obrera en la evaluación y definición de los riesgos laborales.

2. Luchar por el enriquecimiento de la vida del trabajador, comprometiéndolo con la defensa de nuestra cultura, vinculándolo con el arte de sus diferentes manifestaciones y cimentando nuestra propia identidad como clase obrera.

Acción conjunta dirigida a modificar la concepción tradicional con que se viene manejando la salud, creando instancias obreras de coordinación de trabajos a nivel nacional.

Recuperar el deporte y la recreación de manos del capitalista ya que vienen siendo utilizados para alienar y subyugar el pueblo, convirtiéndolo en una perspectiva obrera que no permita la administración de nuestro tiempo libre para beneficio del capitalismo.

3. Impulsar diversos medios de publicación y educación obrera y popular.

Impulsar eventos educativos como multiplicadores de conocimientos y como sensibilizadores de sindicatos en la problemática de salud y que motiven a los trabajadores a participar en las investigaciones como sujetos activos, abandonando así el economicismo que se ha convertido en un obstáculo para el desarrollo de programas en beneficio de la clase obrera. Crear un centro de Información y Recopilación de documentos y trabajos sistematizados que realice cada sector a nivel nacional.

Planificar trabajos cuyo objetivo se enfoque hacia la formación de multiplicadores obreros en lo que a difusión de elementos básicos se refiere.

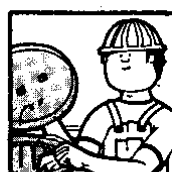
Exigir al ministerio de Educación, que incluya la materia de Salud Ocupacional en el pensum académico oficialmente en los diferentes niveles educativos.

Participación fiscalizadora de los trabajadores en los organismos estatales relacionados con la salud del trabajador.

#### ASPECTOS CARACTERISTICOS EN LA METODOLOGIA

En cuanto a las diferenciaciones metodológicas se encontraron las siguientes:

1. Predominio de un círculo intelectual al servicio de los trabajadores como elemento dinamizador del proceso educativo, integrando el que enseña y el que aprende, el que sabe y el que no sabe.
2. Integración del conocimiento obrero con el del profesional haciéndolo más científico y sistematizado, para que se convierta en un elemento dinamizador y concientizador en la lucha por la salud y el trabajo.
3. Los elementos de la ciencia no deben ser asumidos por el trabajador como algo subjetivo e inalcanzable. Contrario a fomentar la subestimación de capacidad para apropiarse del saber y multiplicarlo, debe como una necesidad imperante asumir la responsabilidad de prepararse para hacer más efectiva su labor en beneficio de los trabajadores.





Damos a conocer los términos de una interesante propuesta de los miembros de la Junta Directiva del ISMAC. Quisiéramos contar con el concepto que la misma le merece a nuestros suscriptores y amigos, y en tal sentido esperamos que nos escriban.

La Dirección de la Revista.

( Estos son algunos apartes )



## CORRESPONDENCIA

# A

preciados compañeros:

Hace tres (3) años apareció la Revista de la Escuela como órgano de expresión y de proyección de las actividades de la ENS de Antioquia. Desde un comienzo el ISMAC la saludó, la valoró, y ha tratado en estos años de utilizarla en su actividad educativa y de apoyar su distribución en Bogotá a través de la Librería Sindical Colombiana.

Tenemos el concepto de que las iniciativas de la ENS- Ant. se cuentan entre las que más vienen contribuyendo a la cualificación del movimiento sindical en Colombia: Tomamos en cuenta el CISCON, los Seminarios Especializados, el Centro de Documentación y obviamente la Revista.

Hemos visto con buenos ojos estas iniciativas no sólo por su correspondencia con las necesidades objetivas del Movimiento, sino también porque en gran medida armonizan con viejas aspiraciones que el ISMAC no ha podido realizar por la precariedad de los medios económicos con que ha contado a lo largo de sus casi nueve (9) años de trabajo...

Nuestro planteamiento queremos formularlo en dos partes: aspectos generales e iniciativas concretas de trabajo.

### Aspectos Generales

Entre los criterios y características que apreciamos en la Revista nos parece importante poner de relieve los siguientes que consideramos básicos para un impulso eficaz y armónico de la misma:

## E. N. S.

### 1982 - 1987

Un lustro de vida y acción  
por la transformación del  
movimiento Sindical y  
popular.

- La Revista es un instrumento necesario, más aún, indispensable para coadyuvar al proceso de transformación que vive el movimiento sindical colombiano en todos los aspectos: su estructura, su cobertura, su proyección, su dinámica interna, etc.
- La Revista no es una publicación sindical simplemente informativa, sino que es más bien, a nuestro juicio, un espacio avanzado de reflexión sobre la vida y las luchas de los trabajadores y sus organizaciones.
- La Revista, al tiempo que sirve de expresión a uno o varios centros especializados que prestan servicios de investigación, educación y asesoría al movimiento sindical, puede ser también medio de expresión del esfuerzo de activistas y dirigentes por racionalizar su práctica y plantear sus problemas y aspiraciones.
- La Revista tiene un carácter de complemento a la acción educativa en especial; en este sentido acompaña al movimiento para alimentar procesos de apropiación consciente, analítica y aún teórica, tanto de su realidad actual como de su historia y de sus proyecciones; ello da a la Revista una dimensión a la vez política, cultural, ideológica, y práctica.
- La Revista es un espacio de encuentro entre expertos y militantes, entre intelectuales y dirigentes o activistas que actúan, unos y otros, en función del afianzamiento del movimiento sindical como actor social y para ello se valen de los recursos más adecuados de la pedagogía, la comunicación y la informática.
- La Revista por su nivel y por la función que quiere cumplir se dirige prioritariamente a la dirigencia media del movimiento sindical dentro de una estrategia de llegar a factores de multiplicación e irradiación tanto hacia la cúpula como hacia las bases del movimiento; los sectores intermedios por su ubicación ascendente en la estructura del movimiento, por su juventud, por su grado de educación, por su disponibilidad de tiempo son los que pueden hacer más fecundo el impacto de la Revista.

Las anteriores son, a nuestro juicio, características que la Revista ya tiene como es fácilmente apreciable en los ocho números publicados, pero que consideramos importante asumir y enfatizar más explícitamente en su contenido, en la participación de los trabajadores en su orientación y elaboración, en la distribución de la misma.

(Las iniciativas concretas de trabajo no las incluimos por falta de espacio).

Con saludos fraternales,

LUIS SANDOVAL M. \_  
Director

JORGE RACERO  
Secretario